

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoría interna de los despachos comisorios de la alcaldía local de Puente Aranda y del proceso especial de inspección, vigilancia y control de las actuaciones policivas adelantadas por las Inspecciones de Policía.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final auditoría interna de los despachos comisorios de la alcaldía local de Puente Aranda y del proceso especial de inspección, vigilancia y control de las actuaciones policivas adelantadas por las Inspecciones de Policía, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Alcaldía Local de Puente Aranda con comunicación No. **20251500225373** y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: Informe final IVC – Alcaldía Local de Puente Aranda

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera – Profesional contratista - OCI

Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

PARA: DR. VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final auditoría interna de los despachos comisorios de la alcaldía local de Puente Aranda y del proceso especial de inspección, vigilancia y control de las actuaciones policivas adelantadas por las Inspecciones de Policía

Cordial saludo,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final auditoría interna de los despachos comisorios de la alcaldía local de la Puente Aranda y del proceso especial de inspección, vigilancia y control de las actuaciones policivas adelantadas por las inspecciones de policía.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera – Profesional contratista - OCI
Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista – OCI
Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

Informe de Inspección Vigilancia y Control – Alcaldía Local de Puente Aranda**I. DESTINATARIOS**

- Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno
- Víctor Alfonso Cruz Sanchez – Alcalde Local de Puente Aranda

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar la gestión al trámite de los despachos comisorios de las alcaldías locales y las actuaciones policivas adelantadas por las Inspecciones de Policía, con el fin de prevenir la ocurrencia de presuntos hechos de corrupción o de irregularidades que atenten contra la integridad en el trámite de estos.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para la presente auditoria se verificará los despachos comisorios de las veinte (20) alcaldías locales desde 2018 - 2024 y actuaciones policivas de procedimiento verbal abreviado contempladas en la Ley 1801 de 2016, adelantadas por las autoridades de policía del nivel local de las vigencias 2017 a 2024, conforme a la muestra seleccionada.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

1. Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.
2. Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. - Indicador de producto 3.1.6.
3. Decreto ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, modificado por la Ley 2116 de 2021.
4. artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012 "Por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
5. Decreto Distrital 411 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"
6. Procedimiento Radicación y reparto en la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía. Código: GET-IVC-P001 del 23 de octubre de 2023
7. Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 2016 para temáticas de Atención Prioritaria - GET-ICV-P005 Versión 05 del 8 de abril de 2024.
8. Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 2016- GET-ICV-P025 Versión 05 del 8 de abril de 2024.

9. Procedimiento Verbal Abreviado para la Protección de Bienes Inmuebles - Ley 1801 de 2016 - GET-ICV-P026 Versión 04 del 8 de abril de 2024.
10. Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-P049 Versión 05 del 8 de abril de 2024.
11. Procedimiento Verbal Abreviado por Pago Conmutado, Pago Total y Pronto Pago - Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-P055 Versión 03 del 8 de abril de 2024.
12. Imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de conformidad con la Ley 2197 de 2022- Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-P056 Versión 02 del 8 de abril de 2024.
13. Resolución No. 622 del 2 de agosto de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No. 277 de 2022 y sus modificaciones, y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones y las reglas para el reparto de comportamientos contrarios a la convivencia a las inspecciones y corregidurías de policía del Distrito Capital."
14. Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 "Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía"
15. Manual de gestión del riesgo - PLE-PIN-M001 Versión 9 del 30 de octubre de 2023
16. Manual para la Gestión de Planes de Mejoramiento -GCN-M002 versión 4 del 13 de septiembre de 2024.
17. Demás Manuales, procedimientos, instrucciones y documentos asociados al proceso.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Diana Carolina Sarmiento Barrera - Líder Profesional.
Diana Valentina Arévalo Bonilla - Apoyo Profesional
Jenniffer Adriana Rodríguez Bustos - Apoyo Profesional

2.5. METODOLOGÍA

1. Apertura de la auditoria a través de reunión presencial.
2. Verificación de despachos comisorios conforme al memorando bajo radicado 20252000042313 del 5 de febrero de 2025 remitido por la Subsecretaria de gestión Local y lo remitido por la Alcaldía Local.
3. Verificación de expedientes conforme a la información suministrada por la Alcaldía Local e inspecciones de policía
4. Verificación de expedientes y casos en los aplicativos dispuestos ORFEO, ARCO y RNMC.
5. Verificación de la aplicación de listas de chequeo a los expedientes aleatorios de acuerdo con el comportamiento que se vaya a dar.
6. Entrevista virtual, presencial (si se requiere) o por correo electrónico a los profesionales encargados y/o inspectores de policía.
7. Verificación de Matiz de riesgos de gestión.

8. Cierre de auditoría, en el que se realiza reunión (presencial o por teams) en la cual, el equipo auditor da a conocer al auditado las principales conclusiones de la auditoría (fortalezas, hallazgos y recomendaciones)

2.6. PERIODO DE EJECUCIÓN

25/04/2025 – 13/06/2025

III. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

3.1. Limitaciones.

El equipo auditor no encontró ninguna limitación para la verificación de la información aportada por la Alcaldía local y las inspecciones de policía.

3.2. Instructivos y procedimientos internos de la SDG aplicables

En el marco del modelo de operación por procesos de la SDG se identificó que las actividades desarrolladas por la Dirección de gestión Policiva se encuentran contempladas en el proceso de Inspección Vigilancia y Control el cual en su caracterización Código: GET-IVC-C_V3 presenta el siguiente Objetivo “*Ejercer la Inspección, la Vigilancia y el Control en el Distrito Capital, a través de acciones, actuaciones, operaciones y decisiones de las autoridades administrativas y policivas a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, para garantizar la gobernabilidad y el ejercicio de derechos y libertades ciudadanas.*”

En desarrollo de este objetivo se encuentra a cargo de la Autoridad Policiva la actividad “Estudiar, decretar, sustanciar, presentar de ponencia y tomar decisiones.” cuyas salidas son:

- Acto administrativo, providencia o Acto de Policía

De igual forma se identifican los siguientes documentos del listado maestro aplicables para la Dirección:

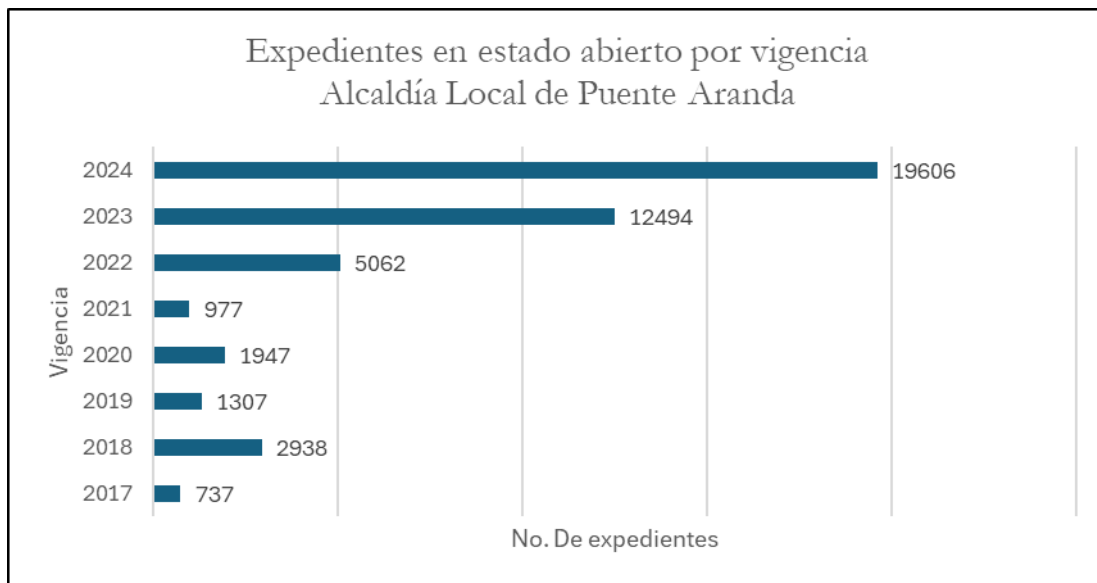
Procedimientos

- GET-IVC-P049 Versión 04 del 23 de mayo de 2022

3.3. Contexto

De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Policiva mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2025, en el cual se allegó a la Oficina de Control Interno la relación de expedientes en estado abierto que reposan actualmente en la Alcaldía Local de Puente Aranda, con corte al 20 de enero de 2025, se identificó un total de 45.068 expedientes abiertos, distribuidos por vigencias comprendidas entre los años 2017 y 2024, según se detalla a continuación:

Grafica No. 1



Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información remitida por la Dirección de Gestión Políciva con corte a 20 de enero de 2025

Adicionalmente, en relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Puente Aranda, y conforme con el mismo correo electrónico, se presenta a continuación la distribución de dichas actuaciones por inspección:

Grafica No. 2



Nota: En la sección "En blanco y pendiente de asignación" se encuentran los expedientes de la Alcaldía Local que aún no han sido asignados a ninguna inspección de policía, pero que están registrados dentro del inventario de la Alcaldía Local.

Esta acumulación excesiva de expedientes pendientes de resolución en la localidad ha generado demoras significativas en el inicio de las actuaciones policivas, lo cual impacta negativamente a la ciudadanía que requiere justicia oportuna y la resolución efectiva de conflictos en materia de convivencia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a la fecha, se registran actuaciones abiertas correspondientes a las vigencias 2017 a 2024, desagregadas por estado del proceso, según se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

Estado del proceso	Vigencia año de radicación								Total, general
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Audiencia Pública	61	420	91	327	203	359	627	247	2335
Avoca Conocimiento	17	157	44	66	56	94	322	447	1203
Citación a audiencia	28	166	43	193	124	225	454	412	1645
Para Revisión P24	1								1
Por Confirmar Reparto			4						4
Reparto Realizado	606	2060	937	1264	415	637	281	220	6420
Sin Reparto	20	113	157	89	175	3739	10810	18279	33382
Trasladar Expediente	4	22	31	8	4	8		1	78
Total, general	737	2938	1307	1947	977	5062	12494	19606	45.068

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información remitida por la Dirección de Gestión Políciva con corte a 20 de enero de 2025

A partir de esta información, se observa que el **74,07%** de los expedientes (equivalente a 33.382 registros) se encuentran **sin reparto**, es decir, aún no han sido asignados a una inspección para su trámite. El **25,92%** restante se encuentra en alguna etapa del proceso. Esta situación evidencia una importante acumulación de casos no tramitados y debería constituir una alerta crítica para la Alcaldía Local, en tanto refleja una ausencia de mecanismos eficaces para la descongestión y la atención oportuna de los asuntos policivos.

3.4. Verificación de expedientes

Con el propósito de desarrollar el objeto de la auditoría, se llevó a cabo el análisis de la gestión, la aplicación de la normatividad vigente y los procedimientos relacionados con las actuaciones policivas tramitadas por las Inspecciones de Policía 16A, 16B, 16C, 16D y 16E de la localidad de Puente Aranda.

La revisión documental se realizó de manera aleatoria sobre un (1) expediente por cada inspección de la localidad, para tal efecto, se aplicó el instrumento de verificación definido en la Lista de Chequeo No. 1, correspondiente al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al procedimiento GET-IVC-P049, en sus diferentes versiones:

Versión 01 – 6 de septiembre de 2018

Versión 02 – 23 de septiembre de 2019

Versión 03 – 5 de junio de 2020

Versión 04 – vigente desde el 23 de mayo de 2022

Versión 05 – 8 de abril de 2024

Adicionalmente, se realizó la verificación de los sistemas aplicativos ARCO, ORFEO y RNMC, con base en los expedientes remitidos por la Inspección 17A, a fin de validar la trazabilidad, integridad y consistencia de la información registrada en dichos sistemas.

A continuación, se presentan las generalidades de los expedientes incluidos en la muestra:

Inspección 16A

- **Expediente No. 2019664870113932E Caso ARCO 41330 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.**

Querellante	De oficio – Policía Nacional
Presunto infractor	Ricardo Franyi Sanchez
Asunto	Se interpone comparendo 110010795973, con número de expediente de policía 11-001-6-2018-271837 en el que se indica: <i>“El ciudadano es sorprendido consumiendo bebidas alcohólicas en vía pública.”</i> 140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.
Fecha de radicación del comparendo	7/09/2018

Nota: para el análisis del presente expediente se utilizó el instrumento de verificación correspondiente a la Lista de Chequeo No. 1, aplicado al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al código GET-IVC-P049, del cual se podrá visualizar en el anexo No. 1 del presente informe.

Generalidades del expediente:

Al realizar verificación en el aplicativo ARCO se soporta acta de reparto No. 19-L16-000587 del día 12 de diciembre de 2019

Así mismo, al revisar la trazabilidad en el sistema ARCO, no se identifica comparendo, tal y como se puede mostrar en la siguiente imagen:

Información del Expediente

Identificación de las Partes

Argumentos y Pruebas

Audiencia

Documentos Relacionados

Trazabilidad

Objeciones y Apelaciones

▼ Respuesta Gestor Documental

Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento
2019-05-31 22:25	20196640150393	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 636116	Enlace documento
2019-12-18 12:39	20196630339541	Acta de Reparto	Enlace documento
2019-12-18 12:39	20196630339591	Constancia de reparto	Enlace documento

Actualizar documentos

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 25/04/2025

Seguidamente, se realiza la consulta en el sistema Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, se observa que el expediente se encuentra el estado abierto, tal y como se puede visualizar en la siguiente imagen:

La Policía Nacional de Colombia informa:														
Que a la fecha, 24/04/2025 07:38:20 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: CE 27228502 de Nombre: SANCHEZ RICARDO FRANYI														
PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:														
Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2018-271837	110010795973	CE 27228502	SANCHEZ RICARDO FRANYI			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2018-09-07 19:30:00	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Abierto

Fuente: Sistema RNMC, fecha de consulta 25/04/2025

En concordancia con lo anterior, el equipo auditor evidencia **inactividad procesal** desde el radicado del comparendo con fecha del 07/09/2018 a la fecha de la presente auditoria con un término de cuatro (4) años, con consideración a la suspensión de términos procesales de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19.

Es de precisar que, en el expediente en mención, no fue remitido digitalmente por el inspector de policía, toda vez que no se encuentra dentro de la inspección.

Inspección 16B

- Expediente No. 2019664870151670E Caso ARCO 439570 – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Querellante	De oficio – Policía Nacional
Presunto infractor	Juan Sebastián Núñez Escobar
Asunto	Se interpone comparendo 002, con número de expediente de policía 11-001-6-2019-305111, en el que se indica: “ventas ambulantes dentro del sistema invadiendo el espacio público. Artículo 140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.”
Fecha de radicación del comparendo	30/07/2019

Nota: para el análisis del presente expediente se utilizó el instrumento de verificación correspondiente a la Lista de Chequeo No. 1, aplicado al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al código GET-IVC-P049, del cual se podrá visualizar en el anexo No. 2 del presente informe.

Generalidades del expediente:

Se evidenció el Acta de Reparto No. 20.L16-001143, de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante la cual el expediente fue asignado a la Inspección de Policía 16B.

Posteriormente, el día 2 de octubre de 2023, la inspectora de policía expidió auto de abstención de iniciar proceso verbal abreviado y ordenó el archivo definitivo del expediente, argumentando que:

“prueba alguna para valorar las condiciones de vulnerabilidad del afectado o presunto infractor, pero tampoco está comprobado que la Administración Distrital de Bogotá, D. C., le haya brindado alternativas de trabajo formal o haya adelantado programas de reubicación para el involucrado; por tanto, será del caso abstenerse de iniciar Proceso Verbal Abreviado, así como abstenerse de imponer medida correctiva y ordenar el archive definitivo del expediente y/o Actuación Políciva.”

En concordancia con lo anterior, la inspectora resolvió:

- Abstenerse de iniciar el proceso verbal abreviado.
- Ordenar el archivo definitivo del expediente.
- Ordenar al auxiliar administrativo asignado a la inspección:
 - Realizar la notificación de la decisión por estado,
 - Registrar las actuaciones en el aplicativo ARCO,
 - Anexar la decisión en físico en el expediente, y
 - Actualizar la información en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Como soporte de esta decisión, se verificó la notificación por estado No. 008 del 23 de octubre de 2023.

No obstante, el equipo auditor identificó los siguientes incumplimientos y situaciones relevantes:

Falta de actualización en sistemas:

- No se evidenció el registro de la actuación en el sistema **ARCO**.
- El estado del expediente en el sistema **RNMC** continúa como “abierto y en proceso”, pese a la orden de archivo.

A continuación, se presentan las imágenes que sustentan lo anterior.

Información del Expediente	Identificación de las Partes	Argumentos y Pruebas	Audiencia	Documentos Relacionados	Trazabilidad
Objeciones y Apelaciones					
▼ Respuesta Gestor Documental					
	Fecha 	Número de radicado	Descripción	Enlace documento	
	2019-11-12 09:38	20196640559073	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1053550	Enlace documento	
	2020-12-21 17:03	20206630582761	Acta de Reparto	Enlace documento	
	2020-12-21 17:04	20206630582771	Constancia de reparto	Enlace documento	
	2023-09-20 00:00	Caratula.pdf	Caratula.pdf	Enlace documento	
	2024-01-10 00:00	Comparendo RNMC.pdf	Comparendo RNMC.pdf	Enlace documento	
Actualizar documentos					

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 16/05/2025

La Policía Nacional de Colombia informa:														
Que a la fecha, 16/05/2025 12:54:41 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadanía: 1030698134 de Nombre: NUÑEZ ESCOBAR JUAN SEBASTIAN														
PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:														
Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2019-305111	002	1030698134	NUÑEZ ESCOBAR JUAN SEBASTIAN			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2019-07-30 17:55:09	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Abierto

Fuente: Sistema RNMC, fecha de consulta 16/05/2025

Medidas Correctivas				
Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 1	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA	CL 12 C 8 53	EN PROCESO

Fuente: Sistema RNMC, fecha de consulta 16/05/2025

Carga extemporánea del comparendo:

- Se identificó que el comparendo fue cargado en el aplicativo ARCO el 10 de enero de 2024, de manera extemporánea, considerando que su radicación inicial fue el 30 de julio de 2019.

Inactividad procesal:

- Se evidenció una inactividad procesal de aproximadamente dos (2) años, entre la fecha del acta de reparto (18 de noviembre de 2020) y la expedición del auto de archivo (2 de octubre de 2023).
- Si bien durante parte de este período rigió la suspensión de términos procesales por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, no se encontraron actuaciones que evidencien reactivación o gestión posterior a la reanudación de términos, lo que refleja una deficiente administración del expediente.

Estas situaciones ponen en evidencia debilidades en la gestión documental, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la actualización oportuna en los sistemas de información institucionales.

Inspección 16C

2. Expediente No. 2020664490100765E Caso ARCO 804943 – Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Querellante	De oficio – Policía Nacional
Presunto infractor	Ángel Jhovani Molina Hurtado
Asunto	Se interpone comparendo 11001899427 con número de expediente de policía 11-001-6-2020-124622 en el que se indica: “ <i>el ciudadano se encontraba irrespetando a la patrulla con palabras soeces.</i> ” 35.1. Irrespetar a las autoridades de policía.
Fecha de radicación del comparendo	07/03/2020

Nota: para el análisis del presente expediente se utilizó el instrumento de verificación correspondiente a la Lista de Chequeo No. 1, aplicado al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al código GET-IVC-P049, del cual se podrá visualizar en el anexo No.3 del presente informe.

Generalidades del expediente:

Se evidenció el Acta de Reparto No. 20.L16-001143, de fecha 14 de octubre de 2020, mediante la cual el expediente fue asignado a la Inspección de Policía 16C.

Posteriormente, el día 21 de abril de 2025, la inspectora de policía de Puente Aranda expidió auto mediante el cual resolvió:

- Avocar conocimiento del expediente.
- Citar a audiencia pública al presunto infractor para el día 6 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m.

- Informar al citado que podrá solicitar y aportar pruebas en el desarrollo de la audiencia.
- Tener como prueba el comparendo referenciado, así como aquellas que se decreten en audiencia.

La Inspección de Policía 16C, mediante radicado No. 20256640099391 del 21 de abril de 2025, remitió la citación de audiencia al presunto infractor. No obstante, al verificar el acuse de recibo registrado en el aplicativo ORFEO, se identificó devolución de la correspondencia por dirección deficiente.

Asimismo, el equipo auditor observó una inactividad procesal de aproximadamente cuatro (4) años, desde la fecha del acta de reparto (14 de octubre de 2020) hasta la expedición del auto que avoca conocimiento (21 de abril de 2025). Si bien parte de este periodo estuvo cubierto por la suspensión de términos procesales a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, no se evidencian actuaciones procesales posteriores que justifiquen el tiempo total de inactividad, lo que refleja una gestión ineficiente del expediente.

Adicionalmente, al realizar la verificación de la trazabilidad en el sistema ARCO, se constató que no se encuentra cargado el comparendo dentro de los documentos relacionados al caso, lo cual vulnera los principios de integridad y completitud de la información en los sistemas institucionales. Esta situación queda evidenciada en la siguiente imagen:

Información del Expediente	Identificación de las Partes	Argumentos y Pruebas	Audiencia	Documentos Relacionados	Trazabilidad
Objeciones y Apelaciones					

Respuesta Gestor Documental

Fecha 	Número de radicado	Descripción	Enlace documento
2020-03-17 21:00	20206640035163	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1265793	Enlace documento
2020-11-03 12:04	20206630465501	Acta de Reparto	Enlace documento
2020-11-03 12:04	20206630465551	Constancia de reparto	Enlace documento
2025-04-21 11:13	20256640099381	Auto de Avoca: se avoca y se fija fecha y hora para audiencia	Enlace documento
2025-04-21 11:14	20256640099391	Carta de Citacion	Enlace documento

Actualizar documentos

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 16/05/2025

De igual forma, al consultar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), se verificó que el expediente aún figuraba en estado “abierto”, sin reflejar las actuaciones recientes, como se muestra en la siguiente imagen:

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 12:57:11 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadanía: 1022992944 de Nombre: MOLINA HURTADO ANGEL JHOVANI

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2020-124822	11001899427	1022992944	MOLINA HURTADO ANGEL JHOVANI			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2020-03-07 04:30:00	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Abierto

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA	CLL 11 #8-17	EN PROCESO

Fuente: Aplicativo RNMC, fecha de consulta 16/05/2025

No obstante, es de precisar que la Inspección de Policía 16C sí gestionó actuaciones posteriores a la reunión de apertura del proceso auditor, toda vez que expidió el auto de archivo del expediente con fecha 14 de mayo de 2025, el cual fue registrado en el sistema ARCO el 19 de mayo de 2025, según se puede observar en la siguiente imagen:

Información del Expediente	Identificación de las Partes	Argumentos y Pruebas	Audiencia	Documentos Relacionados	Trazabilidad	Objeciones y Apelaciones
▼ Respuesta Gestor Documental						
	Fecha ↕	Número de radicado	Descripción		Enlace documento	
	2020-03-17 21:00	20206640035163	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1265793		Enlace documento	
	2020-11-03 12:04	20206630465501	Acta de Reparto		Enlace documento	
	2020-11-03 12:04	20206630465551	Constancia de reparto		Enlace documento	
	2025-04-21 11:13	20256640099381	Auto de Avoca: se avoca y se fija fecha y hora para audiencia		Enlace documento	
	2025-04-21 11:14	20256640099391	Carta de Citacion		Enlace documento	
	2025-05-06 09:58	2025664009939100002	(3 Paginas) ACUSE DE DEVOLUCION. DIRECCION DEFICIENTE		Enlace documento	
	2025-05-19 15:33	20256640135371	Acta de audiencia		Enlace documento	
	2025-05-19 15:38	20256640135421	Acta de audiencia		Enlace documento	
Actualizar documentos						

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 20/05/2025

Inspección 16D

- Expediente No. 2020663870100477E Caso ARCO 20930353 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Querellante	De oficio – Policía Nacional
Presunto infractor	Patrocinio Camacho Suarez
Asunto	Se interpone comparendo 002, con número de expediente de policía 11-001-6-2020-517275 en el que se indica: <i>“El ciudadano fue sorprendido consumiendo sustancias prohibidas marihuana como también portando la en el bolsillo derecho del pantalón...”</i> Artículo 140.13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos y en parques.
Fecha de radicación del comparendo	04/11/2020

Nota: para el análisis del presente expediente se utilizó el instrumento de verificación correspondiente a la Lista de Chequeo No. 1, aplicado al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al código GET-IVC-P049, del cual se podrá visualizar en el anexo No. 4 del presente informe.

Generalidades del expediente:

Se evidenció el Acta de Reparto No. 24-L16-001943, con fecha 10 de mayo de 2024, mediante la cual el expediente fue asignado a la Inspección de Policía 16D, según registro en el sistema ARCO.

El equipo auditor identificó una inactividad procesal de aproximadamente tres (3) años, comprendida entre la fecha de radicación del comparendo (4 de noviembre de 2020) y la fecha del acta de reparto (10 de mayo de 2024). Si bien parte de este periodo estuvo cubierto por la suspensión de términos procesales derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19, no se evidencian actuaciones posteriores que expliquen la dilación en la gestión.

Posteriormente, el 22 de mayo de 2024, el inspector de policía 16D expidió auto mediante el cual resolvió:

- Avocar conocimiento del expediente.
- Citar a audiencia pública al presunto infractor para el 17 de julio de 2024.
- Informar al infractor que podrá presentar pruebas en ejercicio de su derecho de defensa.
- Advertir que, de no justificar su inasistencia, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el comparendo.

Mediante oficio con radicado No. 20246640160051 del 4 de junio de 2024, la Inspección de Policía 16D remitió la citación al presunto infractor. Al verificar el acuse de recibo en el sistema ORFEO, se identificó devolución por dirección deficiente, señalando que las direcciones consignadas no permitieron ubicar plenamente al ciudadano. En consecuencia, se realizó notificación por estado, fijada en un lugar público de la Alcaldía Local de Puente Aranda el 17 de junio de 2024 y desfijada el 21 de junio de 2024.

El 12 de junio de 2024, se realizó la audiencia pública. El presunto infractor no compareció, por lo que el despacho concedió un término de tres (3) días para justificar su inasistencia, y dispuso la suspensión de la audiencia y su reprogramación para el 24 de septiembre de 2024.

El 24 de septiembre de 2024, la audiencia fue reanudada. Dentro de sus consideraciones, el despacho estableció lo siguiente:

“Revisada la orden de comparendo por parte de este despacho, se establece la no elaboración del acta respectiva conforme los requisitos del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 y lo establecido en el manual de actuaciones de la policía frente al Código Nacional de Policía (1CS-GU-005), al no elaborarse el formato ‘acta de incautación de elementos varios’, además de no ser entregada copia al ciudadano requerido. Ante la falta de material probatorio complementario que pueda establecer de manera clara y precisa la sustancia que fuere encontrada, y que dé certeza a este despacho de la comisión de la conducta, la orden de comparendo no puede ser tenida como prueba en contra del presunto infractor.”

En consecuencia, el despacho resolvió:

- Abstenerse de declarar infractor al ciudadano.
- No imponer medida correctiva correspondiente a multa general tipo 4.
- Notificar al ciudadano conforme al procedimiento verbal abreviado.
- Realizar la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Archivar definitivamente las actuaciones contenidas en el expediente.

Se identificó constancia de ejecutoria con fecha 24 de septiembre de 2024, y al verificar en el sistema ARCO, se constató la carga completa de los documentos requeridos. Así mismo, el equipo auditor confirmó que el estado del expediente en el aplicativo RNMC figura como cerrado, en cumplimiento de lo dispuesto en audiencia.

Inspección 16E

Expediente No. 2020664490101958E Caso ARCO 887250 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Querellante	De oficio – Policía Nacional
Presunto infractor	Kristian José Guzmán
Asunto	Se interpone comparendo No. 11-001-1144004 en el que se indica: <i>“El ciudadano en mención se encuentra incumpliendo el decreto distrital 106 sin ninguna justificación manejando carro particular”</i> Artículo 35.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Fecha de radicación del comparendo	13/04/2020

Nota: para el análisis del presente expediente se utilizó el instrumento de verificación correspondiente a la Lista de Chequeo No. 1, aplicado al procedimiento verbal abreviado por imposición de comparendo con multa general, conforme al código GET-IVC-P049, del cual se podrá visualizar en el anexo No. 5 del presente informe.

Generalidades del expediente:

No se evidencia registro del comparendo en el aplicativo ARCO.

Se evidencia acta de reparto No. 24-L16-001090 con fecha del 20/08/2020 a la inspección de policía 16E. (ARCO)

El día 24 de agosto de 2020, el inspector de policía 16E expidió auto en el cual resolvió avocar conocimiento, ordenar fecha de audiencia pública para el día 24 de marzo de 2021 y notificar en debida forma al presunto infractor. (Folio 47)

No se evidencia la notificación del auto por el cual avoca conocimiento al presunto infractor

El día 24 de marzo de 2021, la inspección de policía 16E realizó audiencia pública en la que no compareció el presunto infractor, por lo que el inspector de policía procedió a suspender la audiencia pública y reanuda la diligencia el día 30 de marzo de 2021. (Folio 48)

El día 30 de marzo de 2021, el inspector de policía 16E efectuó reanudación de la audiencia pública en la cual no compareció el presunto infractor, por lo que el despacho dispuso: *“El comparendo que motiva la presente audiencia, a la luz de la ley 1801 de 2016, no es de carácter pedagógico, ya que fue impuesto con fecha posterior al 31 de julio de 2017 y es emanado del personal uniformado de la policía nacional por “incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía” siendo tal documento público y el primer medio de prueba consagrado en el artículo 217 de la ley 1801 de 2016, se considera que su tenor goza de presunción de veracidad legal, sin que se haya probado lo contrario o desvirtuado su contenido. Se evidencia en el contenido del comparendo que el (a) presunto (a) infractor (a) NO lo objeto, como tampoco interpuso recurso de apelación, por lo que entonces se verificar la viabilidad o no de la imposición de la medida correctiva pertinente”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el inspector de policía 16E resolvió declarar infractor al ciudadano, imponer medida correctiva de multa general tipo 4, equivalentes a la suma de novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos (\$936.323), advertirle al ciudadano que es caso de incumplimiento al pago de la multa impuesta se causará intereses y se procederá con el cobro por la vía coactiva de ser necesario, actualizar la presente decisión en el aplicativo ARCO, disponer que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y subsidio de apelación, notificar la presente decisión por estrados, declarar la decisión en firme y por ende ejecutoriada y ordenar remitir el comparendo a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá para agotar el trámite del cobro persuasivo. (Folios 49 y 50)

Se evidencia constancia ejecutoria con fecha del 30/03/2021. (Folio 51)

De acuerdo con lo ordenado anteriormente por la inspección de policía, el equipo Auditor no identifica notificación del mismo y no observa el otorgamiento de términos para presentar los recursos teniendo en cuenta que se ejecutorio el mismo día de la audiencia 30 de marzo de 2021.

Así mismo, no se soporta el registro de la imposición de la multa en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, encontrándose en estado abierto y *“en proceso”*, tal y como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 05:55:26 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadanía: 22662315 de Nombre: GUZMAN KRISTIAN JOSE

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representante	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2020-203670	110011144004	22662315	GUZMAN KRISTIAN JOSE			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	2020-04-13 13:10:00	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Abierto

Medida	Atribucion
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL

Remitido a:	Dirección:	Estado
INSPECCIÓN PUENTE ARANDA	CLL 11 #8-17	EN PROCESO
CAI SANTAMATILDE	Calle 8 Sur Con Carrera 34 B	EN PROCESO

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 20/05/2025

Al validar del pago de la multa señalada en el aplicativo LICO, se evidencia que el ciudadano no registra liquidaciones vigentes de multas en el sistema.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



LICO ☒ Verificar certificados ☒ Consultar liquidaciones Idioma

1

Consulta de liquidaciones

2

Liquidación de multas

3

Actualizar datos personales

4

Descarga de recibo

Multas liquidadas

En esta pantalla se listan las multas señaladas o impuestas al/a ciudadano/a o persona jurídica identificadora con CC 22662315.

Actualmente no registras liquidaciones vigentes de multas en el sistema LICO. Por favor verifica en el Registro Nacional de Medidas Correctivas el estado de la multa, en caso de que te haya sido señalado alguno por la autoridad competente. Recuerda que LICO no liquida comparendos realizados en el periodo pedagógico o cuyos medidas correctivas no involucren una multa vigente.

Salir

Fuente: Sistema LICO, fecha de consulta 20/05/2025

Al realizar la verificación de la trazabilidad en el sistema ARCO, se identifica acta de reparto y auto por el cual avoca conocimiento. Sin embargo, no se identifica citación al presunto infractor sobre el auto por el cual avoca conocimiento con fecha del 24/08/2024, ni comparendo. Tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE PROCESO VERBAL INMEDIATO																																			
Información del Expediente	Identificación de las Partes	Argumentos y Pruebas	Audiencia																																
Documentos Relacionados	Trazabilidad	Objeciones y Apelaciones																																	
Respuesta Gestor Documental <table> <tr> <th>Fecha</th><th>Número de radicado</th><th>Descripción</th><th>Enlace documento</th></tr> <tr> <td>2020-04-23 07:07</td><td>20206640052853</td><td>Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1337384</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2020-08-28 11:13</td><td>20206630384001</td><td>Acta de Reparto</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2020-08-28 11:13</td><td>20206630384051</td><td>Constancia de reparto</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2020-08-28 11:45</td><td>20206640389031</td><td>Auto de Avoca: conocimiento</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2022-09-27 09:41</td><td>20226640573601</td><td>Auto de Avoca: Auto de Avoca</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2022-09-27 09:41</td><td>20226640573611</td><td>Carta de Citacion</td><td>Enlace documento</td></tr> <tr> <td>2022-09-27 10:01</td><td>20226640573821</td><td>Auto de Avoca: Auto de Avoca</td><td>Enlace documento</td></tr> </table>				Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento	2020-04-23 07:07	20206640052853	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1337384	Enlace documento	2020-08-28 11:13	20206630384001	Acta de Reparto	Enlace documento	2020-08-28 11:13	20206630384051	Constancia de reparto	Enlace documento	2020-08-28 11:45	20206640389031	Auto de Avoca: conocimiento	Enlace documento	2022-09-27 09:41	20226640573601	Auto de Avoca: Auto de Avoca	Enlace documento	2022-09-27 09:41	20226640573611	Carta de Citacion	Enlace documento	2022-09-27 10:01	20226640573821	Auto de Avoca: Auto de Avoca	Enlace documento
Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento																																
2020-04-23 07:07	20206640052853	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 1337384	Enlace documento																																
2020-08-28 11:13	20206630384001	Acta de Reparto	Enlace documento																																
2020-08-28 11:13	20206630384051	Constancia de reparto	Enlace documento																																
2020-08-28 11:45	20206640389031	Auto de Avoca: conocimiento	Enlace documento																																
2022-09-27 09:41	20226640573601	Auto de Avoca: Auto de Avoca	Enlace documento																																
2022-09-27 09:41	20226640573611	Carta de Citacion	Enlace documento																																
2022-09-27 10:01	20226640573821	Auto de Avoca: Auto de Avoca	Enlace documento																																
Actualizar documentos																																			

Fuente: Aplicativo ARCO, fecha de consulta 20/05/2025

El equipo auditor evidenció que, a pesar de haberse ejecutoriado la decisión en marzo de 2021 y ordenado el inicio de proceso sancionatorio, el expediente permanece en estado abierto tanto en el sistema ARCO como en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), sin trazabilidad documental completa ni actualizaciones en el sistema LICO sobre sanciones económicas. Esto genera riesgos de ineficiencia en la gestión administrativa, vulneración del principio de publicidad y posibles afectaciones al derecho de defensa del ciudadano.

Análisis Consolidado – Debilidades Generales en el Proceso de Inspección, Vigilancia y Control

Como resultado del análisis realizado a los cinco (5) expedientes revisados, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes debilidades estructurales y recurrentes dentro del proceso de inspección, vigilancia y control desarrollado por las Inspecciones de Policía:

- Se identificaron deficiencias en la aplicación de los principios establecidos en la Ley 1801 de 2016, tales como inmediatez, celeridad, oportunidad y eficacia.
 - En tres (3) de los expedientes revisados se presentaron periodos de inactividad procesal superiores a un (1) año, incluso de hasta cuatro (4) años, sin actuaciones registradas entre la radicación del comparendo o el acta de reparto y la expedición del auto de avocación.
 - Aunque parte de la inactividad puede atribuirse a la suspensión de términos durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se evidenció falta de gestión proactiva posterior a la reactivación de términos, lo cual compromete la eficacia del procedimiento.
- Falta de personal y acceso limitado a los procesos

Se identificó que las inspecciones de policía enfrentan limitaciones en cuanto a personal operativo y administrativo capacitado, así como una comprensión insuficiente del procedimiento GET-IVC-P049. Estas condiciones impactan directamente en la calidad, trazabilidad y oportunidad del trámite de los expedientes. En varios casos, se evidencia que las actuaciones se reactivan solo después de reuniones de control o requerimientos, lo cual revela una gestión reactiva más que proactiva de las funciones asignadas.

3. Se identificaron deficiencias recurrentes en la trazabilidad digital de los expedientes, toda vez que:
 - En al menos tres (3) de los cinco expedientes revisados no se encuentra cargado el comparendo en el sistema ARCO.
 - En algunos casos, el comparendo fue cargado años después de su radicación (por ejemplo, en 2024 un comparendo de 2019).
 - Se observó que ciertos actos procesales fundamentales (autos de avocación, citaciones, decisiones de fondo) no fueron digitalizados oportunamente, lo cual vulnera los principios de publicidad, integridad documental y control interno.
4. Incumplimiento del procedimiento GET-IVC-P049 respecto al cierre de expedientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

En dos (2) de los cinco expedientes revisados, se evidenció que, a pesar de existir decisiones de archivo o fallos definitivos, los casos permanecen abiertos en el sistema RNMC, contrariando lo dispuesto en el procedimiento GET-IVC-P049.

- Esta omisión genera incongruencias entre los sistemas ARCO, RNMC y LICO, afectando la seguridad jurídica del ciudadano.
- Adicionalmente, impide el seguimiento y control institucional, pudiendo incluso generar reportes erróneos de medidas vigentes o sanciones impuestas.

5. Incumplimiento del procedimiento GET-IVC-P049 respecto a la notificación al presunto infractor

En uno (1) de los expedientes analizados, no se soportó la notificación al presunto infractor del auto mediante el cual se avocó conocimiento, ni se evidenció la citación a la audiencia pública, situación que vulnera el derecho de defensa y contradicción.

Además, se identificó que la decisión sancionatoria fue ejecutoriada el mismo día de la audiencia, sin constancia del otorgamiento de términos para la interposición de recursos, lo que constituye una afectación al debido proceso administrativo.

La revisión detallada de los expedientes evidencia debilidades significativas en la gestión administrativa, documental y procesal de las inspecciones de policía. Estas debilidades comprometen el cumplimiento de los principios del debido proceso, afectan la eficiencia institucional y exponen a la entidad a riesgos jurídicos y reputacionales. Lo anterior exige una intervención estructural que refuerce la capacidad operativa, fortalezca el uso de herramientas digitales (ARCO, RNMC, LICO), y asegure el estricto cumplimiento del procedimiento GET-IVC-P049.

3.5. Despachos comisorios

Con base en la información suministrada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, y en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y el numeral 8 del artículo 10 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), se identificó que entre las vigencias 2018 a 2024 se recibieron 2.021 despachos comisorios. La distribución anual se presenta a continuación:

Cuadro No. 2

Año	Cantidad de despachos comisorios recibidos
2018	429
2019	457
2020	156
2021	112
2022	287
2023	74
2024	506
Total general	2021

Fuente: elaboración propia de la OCI – Información remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda – Base de datos Excel de Despachos comisorios.

Análisis de cumplimiento y gestión

Del total de **2.021 despachos comisorios**, se identificaron los siguientes estados de gestión:

- **326 comisiones efectivas:** Cuentan con número de radicado de respuesta, soportes documentales y evidencia de ejecución.
- **983 comisiones devueltas:** Por múltiples causas, detalladas en el Cuadro No. 3.
- **101 comisiones trasladadas por competencia:** A otras alcaldías locales.
- **611 comisiones no ejecutadas:** Presentan observaciones que impidieron su realización o carecen de soportes de cumplimiento.

Cuadro No. 3

No. de Despacho Comisorios	Situación
Criterio Devuelto	
417	Devuelto por descongestión
12	Devuelto al juzgado por competencia
69	Devuelto por solicitud de alguna de las partes
288	Devuelto al juzgado por inasistencia de las partes, apoderados y /o auxiliares de justicia.
10	Devuelto al juzgado por corrección
1	Devuelto por recurso de apelación
120	Devuelto a juzgado de pequeñas causas por solicitud del Director Jurídico de la SDG
7	Devuelto por entrega del inmueble

2	Por desistimiento
7	Por oposición
19	Devuelto porque el Juzgado no comisionó a la Alcaldía Local
1	Solicitud del Juez de paz
5	Devuelto por no tener despacho comisorio original
15	Devuelto por no encontrar dirección
1	Cancelación de la obligación
3	No se permite el ingreso al domicilio
2	Abandono del predio sin cancelar
4	por no subsanar
983	
Traslado por competencia a otra alcaldía local	
101	
Criterio Pendiente	
118	En el criterio se identifica como EFECTIVO, sin embargo, no se evidencia soporte radicado de su efectividad
319	No tiene estado actual ni observación
3	Se solicitó aplazamiento de la audiencia, en la cual no se observó programación y a la fecha no se observa la efectividad de la comisión
3	En el estado se identifica suspensión de la diligencia, en la cual a la fecha no se evidencia materialización
49	Incompleto por no soportarse los documentos necesarios para llevar a cabo la diligencia
12	En estado de evidencia "No aplica"
74	En estado se identifica pendiente la información acerca de la orden del despacho
1	En estado se encuentra "pendiente no se encontraban mas datos"
29	Se evidencia que se fijó fecha de diligencia, sin soportarse su materialización
1	En estado se identifica que se solicita "devolución en diligencia"
1	Se da respuesta al radicado, "razón por la cual se programa diligencia" No se soporta su ejecución
1	En la observación señalan que se programa diligencia sin soportarse su materialización
611	
Criterio comisión concluida	
326	Comisiones que cuentan con numero de radicado demostrando su efectividad,

Fuente: Elaboración propia – Oficina de Control Interno (OCI). Información remitida por la Alcaldía Local de Puente Aranda – Base de datos Excel de despachos comisorios.

Inexistencia de soporte de traslado: De las 101 comisiones trasladadas por competencia a otras alcaldías locales, **cinco (5)** no cuentan con número de radicado ni evidencia documental que respalde su envío. Esta situación genera incertidumbre respecto al cumplimiento de la gestión de dichas comisiones.

Retrasos injustificados en traslados: Se identificaron **cuatro (4)** casos en los que el traslado se realizó con retrasos de entre **2 y 8 meses**, sin justificación documentada. Este retardo refleja debilidades en la revisión oportuna y análisis técnico de los despachos comisorios al momento de su recepción, especialmente en lo relativo a la verificación de la competencia territorial.

Cuadro No. 4

Número de despacho comisorio	Fecha de Recibido	Fecha de traslado a otra Alcaldía Local	Tiempo en que se dio traslado (Meses)
1922-2018	24/5/2018	31/01/2019	8
2021-00001	21/2/2022	25/07/2022	5
D.C. 046	24/8/2022	02/11/2022	2
D.C. 0821-46-	22/8/2022	02/11/2022	2

Fuente: elaboración propia de la OCI – Información remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda – Base de datos Excel de Despachos comisorios.

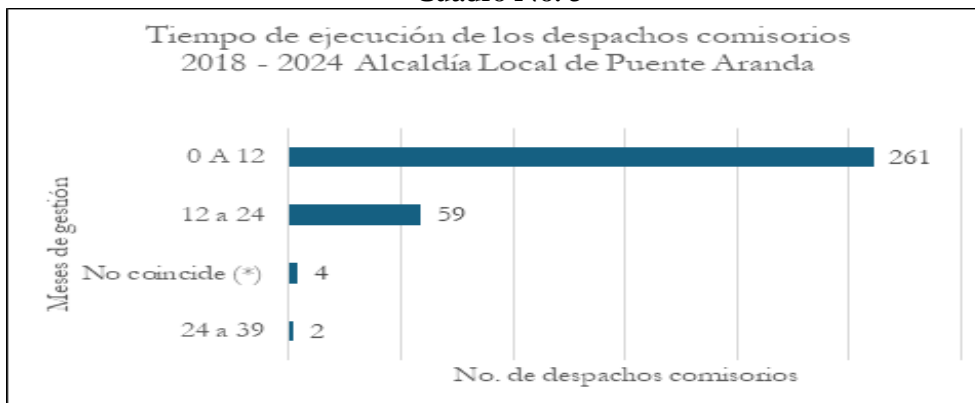
Análisis de Tiempos de Ejecución y Evidencia Documental de Despachos Comisorios.

Tiempos de Ejecución

Con el propósito de evaluar la oportunidad en la ejecución de las comisiones judiciales, se analizó un total de 326 despachos comisorios materializados (es decir, con fecha de diligencia registrada). De estos, 61 despachos (19,88%) superaron los doce (12) meses entre la fecha de recibido y la fecha de diligencia, lo cual evidencia demoras significativas por parte de la administración en el cumplimiento de sus funciones judiciales delegadas.

Esta situación representa un riesgo frente a los principios de celeridad, eficacia y cumplimiento del debido proceso, afectando potencialmente el derecho de los ciudadanos al acceso oportuno a la justicia.

Cuadro No. 5



Fuente: elaboración propia de la OCI – Información remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda – Base de datos Excel de Despachos comisorios.

Adicionalmente, se detectaron inconsistencias en la base de datos proporcionada, en particular, cuatro (4) registros de despachos comisorios que presentan discrepancias entre las fechas de recibido y diligencia, o ausencia de estos datos, como se muestra a continuación:

No.	No. del despacho comisorio	Fecha de recibido	Fecha de diligencia
1	59	06/04/2022	No registra
2	41	No registra	07/07/2022
3	DC 0012	No registra	26/07/2024
4	69	22/10/2024	No registra

Fuente: elaboración propia de la OCI – Información remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda – Base de datos Excel de Despachos comisorios.

Estas inconsistencias limitan la capacidad de trazabilidad y análisis temporal, e impiden verificar adecuadamente la gestión realizada sobre dichos requerimientos judiciales.

Falta de evidencia documental

Durante la revisión documental correspondiente al **tercer y cuarto trimestre de 2024**, se analizaron un total de **198 actas** remitidas por la Alcaldía Local. Del total revisado se encontró que:

- **18 actas** no corresponden al periodo evaluado.
- **30 actas** están **duplicadas**.
- **89 actas** corresponden a **diligencias no efectivas**.
- **61 actas** evidencian comisiones **materializadas**.

Por tanto, sólo el **30.8%** de las actas analizadas (61 de 198) reflejan diligencias efectivamente ejecutadas con el correspondiente soporte documental. Esta situación denota debilidades en el proceso de archivo, seguimiento y soporte de la gestión judicial delegada, lo cual afecta la confiabilidad de la información reportada y la rendición de cuentas institucional.

A continuación, se presenta una muestra de los despachos comisorios materializados con actas de soporte, incluyendo información relevante sobre fechas, tipo de diligencia, y designación de auxiliares de justicia (ver Cuadro No. 6).

Cuadro No. 6

No	No. comisorio	Fecha de Recibido	Fecha de Diligencia	Asunto	Designación de auxiliar de justicia		Designación en diligencia	Nombre del auxiliar de justicia
					Sí	NO		
1	049	22/10/2024	19/12/2024	Secuestro		X	X	INMOBILIARIA JURÍDICA COLOMBIA SAS
2	2051	5/08/2024	12/12/2024	Entrega de inmueble		X		
3	00887	31/10/2024	12/12/2024	Entrega de inmueble		X		
4	0038-2024	18/10/2024	10/12/2024	Secuestro vehículo		X	X	GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.
5	017	1/10/2024	10/12/2024	Secuestro	X			ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS.
6	007	26/09/2024	3/12/2024	Secuestro		X	X	ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA

								SAS
7	30	17/09/2024	3/12/2024	Secuestro		X	X	ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA SAS
8	0023	17/09/2024	3/12/2024	Secuestro		X	X	ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS.
9	031	15/08/2024	29/12/2024	Entrega de inmueble		X		
10	DC 0044-J71PCCM2024	4/09/2024	28/11/2024	Secuestro		X	X	TRANSLUGON SAS.
11	028	10/09/2024	28/11/2024	Entrega de inmueble		X		
12	DCOECM-0424JR-2	09/05/2024	28/11/2024	Secuestro	x			JABENDICION S.A.S
13	0061	1/03/2024	26/11/2024	Entrega de inmueble		X		
14	138	19/09/2024	19/11/2024	Secuestro	X			ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS
15	0015	29/07/2024	14/11/2024	Secuestro		X	X	SECUESTRES Y ADMINISTRADORES DE COLOMBIA S.A.S
16	21	19/04/2024	31/10/2024	Secuestro		X	X	SAE JUDICIAL SAS.
17	0053 de 2024	09/10/2024	31/10/2024	Secuestro		X	X	ASISTENTE ESPECIALIZADA JUDICIAL
18	036	02/07/2024	31/10/2024	Secuestro		X	X	ASISTENTE ESPECIALIZADA JUDICIAL
19	018/2024	08/07/2024	24/10/2024	Entrega de inmueble		X		
20	24-0011	16/05/2024	24/10/2024	Entrega de inmueble		X		
21	058	23/08/2024	24/10/2024	Entrega de inmueble		X		
22	74	16/09/2024	15/10/2024	Secuestro		X	X	EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA.
23	5-2024		17/10/2024	Secuestro		X	x	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS
24	041	26/08/2024	15/10/2024	Secuestro		X	x	JORGE ALEXANDER BUTRAGO VARGAS
25	1	19/09/2024	15/10/2024	Secuestro		X	x	PRIETO FORERO & ASOCIADOS.
26	0042	17/09/2024	15/10/2024	Secuestro		X		
27	00032-2024	04/07/2024	11/10/2024	Entrega de inmueble		X		
28	037	19/09/2024	11/10/2024	Entrega de inmueble		X		
29	0026	22/07/2024	3/10/2024	Entrega de inmueble	X			TAMPS PLUS LEGALIS SAS.
30	009-2024	31/07/2024	3/10/2024	Secuestro		X	X	AUXILIARES DE COLOMBIA SAS.
31	69	09/08/2024	1/10/2024	Secuestro		X	x	PRIETO FORERO & ASOCIADOS.
32	DCOECM-0524CAPB-38	15/05/2024	27/09/2024	Entrega de inmueble		X		
33	135		17/09/2024	Secuestro		X	x	AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS.
34	021/2024		17/09/2024	Secuestro		X	X	DELEGACIONES LEGALES SAS.
35	0015	22/05/2024	13/09/2024	Entrega de inmueble		X		
36	9/9/2023/222	12/06/2024	12/09/2024	Secuestro		X	X	INMOBILIARIA JURÍDICA COLOMBIA SAS
37	212	04/09/2024	10/09/2024	Entrega de inmueble		X		
38	DCOECM-0324PG-151	08/05/2024	10/09/2024	Secuestro		X	X	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
39	23	02/07/2024	05/09/2024	Secuestro		X	X	AUXILIARES JURÍDICOS COLOMBIA SAS.

40	0032	27/06/2024	05/09/2024	Secuestro		X	X	AUXILIARES JURÍDICOS COLOMBIA SAS.
41	24-0029	21/05/2024	03/09/2024	Secuestro	X			LOGISTICA JUDICIAL SAS
42	DCOECM-0424JIRA-40	20/05/2024	30/08/2024	Secuestro		X	X	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL SAS.
43	DCOECM-0424JN-120	17/06/2024	29/08/2024	Entrega de inmueble		X		
44	002	25/06/2024	22/08/2024	Secuestro		X	X	INMOBILIARIA JURÍDICA SAS
45	DCOECM-0124WGG-52	30/05/2024	22/08/2024	Secuestro	X			SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
46	0016	03/04/2024	20/08/2024	Secuestro		X	X	TRANSLUGON SAS.
47	0034	15/05/2024	20/08/2024	Secuestro	X			LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS.
48	013	26/04/2024	20/08/2024	Secuestro		X	X	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS SAS
49	24	21/06/2024	15/08/2024	Secuestro		X	X	INMOBILIARIAS INMOBAL SAS
50	DCOECM-0324KP-241	04/06/2024	15/08/2024	Secuestro	X			AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
51	079		15/08/2024	Secuestro		X	X	JACQUELINE VILLAZÓN MORENO
52	020		08/08/2024	Secuestro	X			INMOBILIARIA EL SOL SAS
53	0061	17/05/2024	26/07/2024	Secuestro		X	X	AUXILIARES DE COLOMBIA SAS.
54	DCOECM-1023JDS-211	12/04/2024	23/07/2024	Secuestro		X	X	SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES ESPECIALES SAS
55	002	04/04/2024	23/07/2024	Secuestro		X	X	AUXILIARES CONTINENTAL SAS
56	03	04/04/2024	16/07/2024	Secuestro	X			JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES
57	DCOECM-0224PSR-378	04/04/2024	16/07/2024	Secuestro	X			ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS
58	DCOECM-1223JR-10	01/03/2024	11/04/2024	Secuestro		X	X	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS
59	178	19/02/2024	11/07/2024	Secuestro		X	X	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS
60	0124	05/04/2024	11/07/2024	Secuestro		X	X	LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS.
61	07		09/07/2024	Secuestro		X	X	PRIETO FORERO & ASOCIADOS.

Fuente: elaboración propia de la OCI – Información remitida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda

Nota: Es de precisar que las 198 actas remitidas por la alcaldía local de puente Aranda, su análisis se puede visualizar en el anexo No. 6.

Designación de auxiliares de justicia

Del análisis efectuado a las actas correspondientes a los despachos comisorios remitidos, esta Oficina identificó las siguientes situaciones en relación con la designación de auxiliares de justicia:

- **11 casos (18,03%)** contaron con designación previa al desarrollo de la diligencia.
- **15 casos (24,59%)** no requerían la asistencia de auxiliar de justicia, dada la naturaleza del acto procesal.
- **12 casos (19,67%)** no presentan asistencia del auxiliar en el desarrollo de la diligencia, pero registran su designación durante la misma.
- **23 casos (37,70%)** fueron ejecutados sin evidencia documental que respalde la designación ni la notificación del auxiliar de justicia correspondiente.

Esta situación genera incertidumbre respecto a la participación efectiva y legal de los auxiliares en los procesos judiciales delegados, dado que en más de un tercio de los casos analizados no se encontró soporte documental que garantice la designación formal conforme a los procedimientos establecidos.

En consecuencia, no se evidencia trazabilidad ni cumplimiento de los requisitos legales y administrativos vigentes para la designación y notificación de los auxiliares de justicia, lo que vulnera los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, y puede afectar la validez de las actuaciones ejecutadas bajo comisión.

Incumplimiento del principio de rotación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de auxiliares de justicia debe realizarse mediante un sistema rotatorio, que garantice que un auxiliar no sea nombrado nuevamente hasta tanto se haya agotado la lista correspondiente.

Sin embargo, el equipo auditor identificó incumplimientos a este principio, dado que algunos auxiliares fueron designados en múltiples diligencias en el mismo día o mes, sin evidencia de que se haya agotado el listado rotatorio. A continuación, se presenta un resumen de los casos observados:

Casos repetidos de designación:

ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS	
Nº. COMISORIO	FECHA DE DILIGENCIA
138	19/11/2024
139	19/11/2024
0028	17/10/2024
5-2024	17/10/2024
0026	10/09/2024
0043	3/09/2024
DCOECM-1223JR-10	11/07/2024
178	11/07/2024
PRIETO FORERO & ASOCIADOS	
0033	05/12/2024
2024-008	22/10/2024
1	15/10/2024
69	1/10/2024
24-0100	1/10/2024
07	09/07/2024
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	
007	3/12/2024
30	3/12/2024
008	19/11/2024
110	16/07/2024

Este patrón repetitivo evidencia una práctica que contraviene el criterio de rotación, afectando la equidad en la asignación de funciones y generando posibles riesgos de concentración de funciones y conflictos de interés.

Cumplimiento del derecho de turno

Con el propósito de verificar la aplicación del principio de derecho de turno en la atención de los despachos comisorios, la Oficina de Control Interno realizó una muestra aleatoria a partir de la base de datos remitida por la Alcaldía Local de Puente Aranda. Esta revisión permitió identificar diferencias significativas en los

tiempos de respuesta, especialmente al comparar los comisorios tramitados en la vigencia 2024 con los de años anteriores.

En efecto, los comisorios recibidos y tramitados durante 2024 presentan una gestión más ágil, con tiempos de ejecución inferiores a un (1) mes. En contraste, los comisorios de años anteriores reflejan demoras considerables, incluso superiores a un (1) año. Esta situación se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7. Tiempos de ejecución de despachos comisorios seleccionados

No.	No. De despacho comisorio	Fecha de recibido	Fecha de diligencia	Tiempo de ejecución
1	74	16/09/2024	15/10/2024	1 mes
2	1	19/09/2024	15/10/2024	27 días
3	0042	17/09/2024	15/10/2024	29 días
4	9/9/2023/222	6/12/2024	9/12/2024	3 días
5	Juzgado 7 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C	19/6/2019	8/4/2021	1 año 9 meses, 15 días
6	juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias (juzgado de origen juzgado 55 civil municipal)	12/9/2019	17/6/2021	1 año 9 meses, 3 días
7	juzgado 11 civil municipal	23/8/2019	11/3/2021	1 año, 6 meses, 17 días
8	juzgado 18 municipal de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá	21/2/2020	16/6/2021	1 año, 3 meses, 27 días
9	juzgado 50 civil municipal de Bogotá	7/7/2021	7/7/2022	1 año
10	juzgado 2 civil del circuito de Bogotá	2/3/2022	13/8/2023	1 año, 5 meses, 10 días

Fuente: Elaboración propia – Oficina de Control Interno, con base en la información remitida por la Alcaldía Local de Puente Aranda (Base de Datos Excel de Despachos Comisorios).

El análisis evidencia que no se está aplicando de manera uniforme ni adecuada el principio del derecho de turno, lo cual implica un trato inequitativo en la gestión de los despachos comisorios. En particular, se observa que comisorios más recientes fueron tramitados con mayor celeridad que aquellos recibidos en años anteriores, sin justificación documentada que explique esta diferencia de tratamiento.

Este incumplimiento afecta los principios de:

- **Legalidad**, al vulnerar el orden cronológico que debe regir la atención de los trámites administrativos.
- **Transparencia**, al no existir claridad sobre los criterios utilizados para priorizar la gestión de los comisorios.
- **Eficiencia administrativa**, al mantener represados trámites que afectan el avance de procesos judiciales.

En consecuencia, esta situación puede derivar en la afectación de los derechos procesales de los ciudadanos, al no garantizarse una atención oportuna y equitativa por parte de la administración local.

Situaciones problemáticas:

Adicionalmente a los descrito previamente, el equipo auditor identificó situaciones estructurales que afectan de manera significativa la gestión de los despachos comisorios y comprometen la eficiencia administrativa por parte de la Alcaldía Local.

1. Ausencia de controles y herramientas tecnológicas para el seguimiento de despachos comisorios

Se evidenció que la entidad no cuenta con una herramienta tecnológica especializada ni con un sistema de información estructurado que permita gestionar de manera integrada y eficiente el ciclo de vida de los despachos comisorios (radicación, asignación, ejecución, seguimiento y cierre).

La inexistencia de esta infraestructura tecnológica limita:

- El monitoreo oportuno del cumplimiento de las órdenes judiciales.
- La actualización automatizada de estados y plazos.
- La generación de alertas para evitar vencimientos o rezagos.
- La trazabilidad documental y la consulta histórica de cada caso.

Esta situación genera riesgos en términos de pérdida de información, duplicidad de esfuerzos, retrasos injustificados y debilidad en la rendición de cuentas frente al cumplimiento de obligaciones judiciales.

2. Ausencia de un procedimiento formal para la gestión y trazabilidad de los despachos comisorios

Se constató que la Alcaldía Local no dispone de un procedimiento documentado, aprobado y socializado que oriente la gestión integral de los despachos comisorios. Esta debilidad se traduce en:

- Criterios discrecionales para la programación de diligencias.
- Falta de garantías respecto al principio de derecho de turno.
- Dificultades para verificar la cadena de custodia documental.
- Ausencia de controles internos sobre los tiempos y responsables de cada etapa del proceso.

La carencia de un procedimiento estandarizado vulnera los principios de legalidad, transparencia y equidad, generando riesgos de afectación al acceso a la justicia y al adecuado cumplimiento de las funciones judiciales delegadas a la administración local.

3.6. Seguimiento planes de mejoramiento

La Oficina de Control interno realizó revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, del cual no se encontró ninguno en estado abierto.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS.

Dado el alcance de la presente auditoria, la oficina de Control interno realiza la verificación y análisis de la matriz de riesgos asociada al proceso de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria Distrital de Gobierno (Versión 05 del 20 de diciembre de 2023)

Tabla No. 1 – matriz de riesgos del proceso de Inspección Vigilancia y Control

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD AUDITADO(A)					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones
Inspección Vigilancia y Control	3	Posibilidad de afectación económica y reputacional por inconsistencias en el cargue de los comparendos en el aplicativo ARCO	Inconsistencias en el intercambio de información entre los sistemas RNMC y ARCO	El(a) Director(a) para la Gestión Policiva y/o su delegado (nivel central) generan un proceso de actualización mensual en el aplicativo ARCO con el objetivo de identificar inconsistencias en la información registrada en los comparendos tales como: -Error en el dato o falta de información de los involucrados. -Inconsistencia frente al comportamiento. -Direcciones mal tipificadas. -Expedientes asignados, pero sin ejecución de actividades. -Expedientes fallados sin dependencia o funcionario. El(a) director(a) para la Gestión Policiva y/o su delegado (nivel central) una vez identificada la novedad en la información procede a realizar los ajustes en los datos registrados. Como evidencia queda el reporte mensual de los ajustes realizados a los números ARCO.	Alto	No tiene	NO.	No tiene	Del análisis realizado, la Oficina de Control Interno concluye lo siguiente: Diseño deficiente de los controles: El control actual se basa en la corrección reactiva de errores una vez identificados, lo que no permite prevenir la ocurrencia de inconsistencias ni mitigar eficazmente el riesgo. No se observan controles de naturaleza preventiva o automatizada que garanticen la integridad del cargue de los comparendos al sistema ARCO. Materialización del riesgo: Se evidenció que varios expedientes no presentan el respectivo registro del comparendo en el aplicativo ARCO, lo cual confirma la materialización del riesgo No. 3. Esto genera impactos en términos de trazabilidad, cumplimiento procesal y credibilidad institucional. Falta de seguimiento y reporte: El riesgo materializado no fue reportado formalmente, lo que denota una debilidad significativa en el sistema de monitoreo y seguimiento de riesgos, así como una posible omisión de responsabilidades por parte de los líderes del proceso. Urgencia de ajustes estructurales: Se hace un llamado al proceso líder para revisar y rediseñar los

									controles internos, considerando la implementación de herramientas tecnológicas automatizadas, protocolos de intercambio de información estandarizados, y un sistema de alertas tempranas. Así mismo, se recomienda fortalecer el análisis de causas con enfoque en la mejora continua y la prevención de eventos de riesgo en procesos misionales.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

V. HALLAZGOS

1. **No conformidad por la ausencia de celeridad en los expedientes No. 2019664870113932E Caso ARCO 41330; 2019664870151670E Caso ARCO 439570; 2020664490100765E Caso ARCO 804943; 2020663870100477E Caso ARCO 20930353.**

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece en su Artículo 2 como uno de sus objetivos específicos:

*“Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, **idóneo, inmediato, expedito y eficaz** para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.”*

Así mismo, el Artículo 213 consagra los principios del procedimiento único de policía: oralidad, gratuidad, inmediatez, oportunidad, celeridad, eficacia, transparencia y buena fe.

Durante la auditoría, esta Oficina identificó los siguientes períodos de inactividad procesal, los cuales reflejan una clara afectación al principio de celeridad:

- Expediente No. **2019664870113932E Caso ARCO 41330**: Inactividad de 4 años, desde la radicación del comparendo (07/09/2018) a la fecha de la presente auditoría, con consideración a la suspensión de términos por la emergencia sanitaria COVID-19.
- Expediente No. **2019664870151670E Caso ARCO 439570**: Inactividad de 2 años, desde el acta de reparto (18/11/2020) hasta la expedición del auto de archivo con fecha del 02/10/2023, con consideración a la suspensión de términos por la emergencia sanitaria COVID-19.
- Expediente No. **2020664490100765E Caso ARCO 804943**: Inactividad de 4 años, desde el acta de reparto con fecha del 14/10/2020 hasta la expedición del auto de avóquese con fecha del 21/04/2025.
- Expediente No. **2020663870100477E Caso ARCO 20930353**: Inactividad de 3 años, desde la radicación del comparendo (04/11/2020) hasta la expedición del acta de reparto (10/05/2024), con consideración a la suspensión de términos por la emergencia sanitaria COVID-19.

Estos lapsos de inactividad demuestran una afectación directa al derecho de los ciudadanos, al no otorgarse una respuesta oportuna y efectiva frente a sus requerimientos, lo cual contraviene los principios establecidos en el artículo 213 del citado Código, específicamente los de inmediatez, oportunidad, celeridad y eficacia.

2. Debilidades en el registro de información en el aplicativo ARCO.

Durante el ejercicio auditor, esta Oficina evidenció el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020, la cual adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – ARCO, y establece de forma clara la obligatoriedad del registro de las actuaciones por parte de los funcionarios responsables.

En particular, el **Artículo Séptimo** de la mencionada Resolución establece:

“...Los Profesionales Especializados código 222, grado 24 de las localidades y de la Dirección para la Gestión Policial y los funcionarios adscritos al Área de Gestión Policial, los Inspectores de Policía, Corregidores y Auxiliares Administrativos de las Alcaldías Locales y la Dirección para la Gestión Policial -Inspectores de Atención Prioritaria, Centro de Traslado por Protección y profesionales y auxiliares de apoyo a éstos-, de acuerdo a sus deberes funcionales, ingresarán de forma permanente y obligatoria la información de cada actuación en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.”

De igual manera, la Política de Operación No. 5 del Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada, con código GET-IVC-P049 (versiones 1, 2 y 3), dispone:

“Toda actuación policial relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.”

Incumplimientos específicos detectados

Se identificó el registro incompleto y parcial de las actuaciones en el aplicativo ARCO, afectando la trazabilidad de los siguientes expedientes:

- **Expediente No. 2019664870113932E Caso ARCO 41330** (falta registro de comparendo)
- **Expediente No. 2019664870151670E Caso ARCO 439570** (falta registro del auto de archivo con fecha del 02/10/2023)
- **Expediente No. 2020664490100765E Caso ARCO 804943** (falta registro de comparendo)
- **Expediente No. 2020664490101958E Caso ARCO 887250** (falta de registro de citación al presunto infractor sobre el auto por el cual avoca conocimiento con fecha del 24/08/2024 y comparendo)

La ausencia del registro integral de las actuaciones procesales dificulta el seguimiento y control de los procesos, comprometiendo la transparencia, la eficiencia institucional y la debida trazabilidad exigida por las normas y procedimientos vigentes y aplicables.

3. No conformidad por incumplimiento en el procedimiento GET-IVC-P049 en la gestión y trámite del expediente

El equipo auditor identificó que, en los expedientes **No. 2019664870151670E Caso ARCO 439570 y 2020664490101958E Caso ARCO 887250** no se evidenció completamente el cumplimiento a lo ordenado en las decisiones, respecto al cierre y/o registro de multa del expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, toda vez que al revisar en el sistema se soporta en estado abierto y en proceso.

En este sentido, se evidencia el incumplimiento del procedimiento “*Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049 – Versiones 1, 2 y 3*”, de acuerdo con lo señalado en la siguiente actividad:

“**Actividad No. 18:** ... Tramitar el comparendo: Cargar al aplicativo ARCO establecido por la entidad para tal fin y verificar el cierre en el RNMC. Si este estado no corresponde, el inspector deberá realizar el cierre desde el RNMC.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

4. No conformidad por indebida notificación con relación al expediente No. 2020664490101958E Caso ARCO 887250

El equipo auditor, dentro del expediente se identificó la falta de notificación al presunto infractor, toda vez que al revisar las citaciones de las audiencias públicas programadas el 24/03/2021 y el 30/03/2021, en ninguna de ellas se reporta citación ni fijación y desfijación de cada una de ellas.

Según el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la notificación deberá realizarla el inspector de policía mediante “*comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por medio más expedito o idóneo.*”

Cabe precisar, que dentro de la audiencia del día 30 de marzo de 2021, se efectuó audiencia por el cual el inspector de policía 16E resolvió declarar infractor al ciudadano e impuso medida correctiva de multa general tipo 4, equivalentes a la suma de novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos (\$936.323), omitiéndole la oportunidad al presunto infractor de ejercer su derecho de defensa como un principio y garantía que le asiste a las partes, siendo el funcionario no solamente un garante del procedimiento si no consecuentemente ejecutor de estos principios y garantías. En este sentido, el grupo auditor percibe el incumplimiento al procedimiento “*Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049 – Versiones 1, 2 y 3*”, expedido por la SDG, en el que expone: “**Actividad 12:** *Enviar citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente.*”

En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo.”

Así mismo, se identifica que no se dio trámite a las comunicaciones de acuerdo con las instrucciones para el “Trámite de Radicación, Digitalización Y Reparto de las Comunicaciones en el Centro de Documentación e Información - CDI” Código: GDI-GPD-IN002, en especial a lo dispuesto en el numeral 2.7. Acuses de recibo ... 2.7.1. Conforme a lo estipulado por el acuerdo 060 de 2001 Art. 11 las dependencias deberán entregar todas las comunicaciones externas al CDI en original y copia, esta última se constituirá en el acuse de recibido

que cargar el CDI en el AGD y entregará en físico a la dependencia emisora con el fin de ser anexada al expediente correspondiente.

5. No conformidad por incumplimiento del derecho de turno – Artículo 15 de la Ley 962 de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos”, los organismos y entidades de la administración pública deben respetar estrictamente el orden cronológico de presentación de peticiones, quejas o reclamos, salvo que exista prelación legal:

“Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación... salvo que tengan prelación legal.”

Asimismo, se vulnera el numeral 13 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, que establece como deber de todo servidor público:

“Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.”

Durante la auditoría la Oficina de Control Interno identificó una gestión preferencial en la tramitación de despachos comisorios recibidos en la vigencia 2024, en contravía del derecho de turno, en comparación con otros de vigencias anteriores (2019,2020 y 2022) que presentan demoras sustanciales, de hasta un (1) año y nueve (9) meses.

Este hallazgo se evidencia claramente en el cuadro No. 7, donde se compara el tiempo de ejecución de los despachos comisorios:

No.	No. De despacho comisorio	Fecha de recibido	Fecha de diligencia	Tiempo de ejecución
1	74	16/09/2024	15/10/2024	1 mes
2	1	19/09/2024	15/10/2024	27 días
3	0042	17/09/2024	15/10/2024	29 días
4	9/9/2023/222	6/12/2024	9/12/2024	3 días
5	Juzgado 7 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C	19/6/2019	8/4/2021	1 año 9 meses, 15 días
6	juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias (juzgado de origen juzgado 55 civil municipal)	12/9/2019	17/6/2021	1 año 9 meses, 3 días
7	juzgado 11 civil municipal	23/8/2019	11/3/2021	1 año, 6 meses, 17 días
8	juzgado 18 municipal de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá	21/2/2020	16/6/2021	1 año, 3 meses, 27 días
9	juzgado 50 civil municipal de Bogotá	7/7/2021	7/7/2022	1 año
10	juzgado 2 civil del circuito de Bogotá	2/3/2022	13/8/2023	1 año, 5 meses, 10 días

En este sentido, se evidencia un incumplimiento al derecho de turno en la gestión de los despachos comisorios, reflejado en el tratamiento preferencial de los más recientes, en detrimento de aquellos con mayor antigüedad. Esta práctica compromete los principios de igualdad, transparencia y legalidad en la gestión pública, y afecta negativamente la confianza del ciudadano en la administración.

Nota: La información y observaciones consignadas en el presente informe fueron dadas a conocer a la Alcaldía Local (Despachos comisorios) y a las inspecciones de policía, por medio de acta de cierre del día 11 de junio de 2025, a través de correo electrónico, en las que se le otorgó respuesta de observaciones a más tardar el día 13 de junio de 2025 antes del mediodía 12:00pm, a la cual la Alcaldía local no remitió respuesta, ratificándose el contenido del presente informe.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como resultado de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno, se identificaron debilidades significativas en la gestión de actuaciones policivas y la administración de despachos comisorios, las cuales afectan negativamente el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, celeridad, inmediatez, imparcialidad, transparencia y trazabilidad como se en listan a continuación

1. **Ausencia o deficiencia en el registro en el aplicativo ARCO:** Se evidenció el cargue tardío o inexistente de actuaciones relevantes, como comparendos, en contravía de lo estipulado en la Resolución 1030 de 2020 y en el procedimiento GET-IVC-P049, versiones 1, 2 y 3.
2. **Inactividad procesal y vulneración de principios:** Se identificaron retrasos injustificados en la gestión de expedientes, contraviniendo los principios de inmediatez, celeridad y eficacia establecidos en el procedimiento único de policía.
3. **Falta de cierre de expedientes en el RNMC:** Se verificó que, en al menos uno de los expedientes evaluados, no se cumplió con el registro de cierre en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), lo cual contradice las decisiones adoptadas y perjudica la situación jurídica del ciudadano.
4. **Ausencia de notificación al presunto infractor:** Se encontró que, en ciertos casos, no se realizó la debida citación a audiencias públicas, impidiendo al presunto infractor ejercer su derecho de defensa.

5. **Deficiencias en los controles de gestión:** La matriz de riesgos institucional presenta controles ineficaces frente a riesgos críticos, como el riesgo N.º 3, que se materializó en varios casos con ausencia de registro en el sistema ARCO.
6. **Gestión informal e inadecuada de despachos comisorios:** No se cuenta con un procedimiento formal ni con un sistema tecnológico para garantizar trazabilidad, priorización y adecuada gestión. Se evidenció el uso de archivos informales y la inexistencia de una base de datos unificada y actualizada.
7. **Incumplimiento del derecho de turno:** Se observaron actuaciones que priorizaron despachos recientes (vigencia 2024), sin justificación, sobre otros radicados desde 2019 a 2022, en contravía de los principios de equidad y legalidad.
8. **Falta de formalización en la designación de auxiliares de justicia:** En el 37,70% de las comisiones evaluadas (23 casos), no se encontró soporte documental que acredite la designación y notificación de los auxiliares, vulnerando lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Estas deficiencias comprometen seriamente la oportunidad en la respuesta institucional, la conservación de evidencia, la trazabilidad de las decisiones y el cumplimiento de la función de colaboración judicial y administrativa.

Recomendaciones

1. **Procedimiento formal para la gestión de despachos comisorios:** Diseñar e implementar un procedimiento interno estandarizado para la recepción, análisis, ejecución, devolución y archivo de despachos comisorios. Este debe incluir la designación de responsables por etapa, plazos definidos y un formato único de trazabilidad.
2. **Fortalecimiento de la trazabilidad:** Establecer una herramienta tecnológica o base de datos oficial que permita el seguimiento integral de los despachos comisorios.
3. **Depuración y sistematización de la información:** Formular políticas de depuración y organización de la información histórica de despachos comisorios, con acompañamiento técnico para su sistematización y control.
4. **Capacitación continua:** Realizar jornadas periódicas de capacitación y sensibilización dirigidas a los funcionarios encargados de la gestión de actuaciones policivas, con énfasis en:
 - a. Derecho de turno.
 - b. Registro en el aplicativo ARCO.
 - c. Cierre oportuno en el RNMC.
 - d. Procedimiento para audiencias y notificaciones.
5. **Cumplimiento de principios procesales:** Insistir en el cumplimiento estricto de las etapas procesales que garantizan el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción, asegurando que toda actuación sea debidamente notificada y documentada.
6. **Fortalecimiento del uso del aplicativo ARCO:** Garantizar que el registro de comparendos y demás actuaciones se realice en tiempo real, de forma veraz y completa, en concordancia con la Resolución 1030 de 2020 y el procedimiento GET-IVC-P049.

7. **Mejora continua y seguimiento a controles:** Establecer mecanismos de autoevaluación periódica de los procedimientos y controles internos. Las acciones de mejora deben ser documentadas, medibles y con responsables definidos.
8. **Rediseño de la matriz de riesgos:** Revisar e incorporar riesgos asociados a la vulneración de principios procesales y establecer controles preventivos, correctivos y automáticos. Garantizar un seguimiento activo y constante por los responsables de monitoreo.
9. **Asignación formal de auxiliares de justicia:** Asegurar que la designación de auxiliares se realice con base en listas oficiales y mediante procedimientos rotatorios y documentados, conforme al artículo 48 del Código General del Proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
Diana Carolina Sarmiento Barrera Líder de la auditoria	
Diana Valentina Arévalo Bonilla Apoyo de la auditoria	
Jennifer Adriana Rodríguez Bustos Apoyo de la auditoria	Lady Johana Medina Murillo Jefe de Oficina de Control Interno
Fecha: junio 13 de 2025	Fecha: junio 13 de 2025

ANEXOS

Anexo No. 1

Lista de chequeo No. 1 Validación de aplicación al procedimiento Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049 – Versión 01 del 6 de septiembre de 2018; versión 02 del 23 de septiembre de 2019 y versión 03 del 5 de junio de 2020

Fecha e inspección de policía	Mayo de 2025 – Inspección de policía 16A de la Alcaldía Local de Puente Aranda
Estado RNMC	Abierto
No. Expediente y Caso Arco:	2019664870113932E Caso ARCO 41330
Tipo de actuación:	140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.

Actividad	Responsable	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Recepcionar el comparendo Recibe el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la policía nacional, o del aplicativo establecido para tal fin. (Comparendo radicado en el CDI)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva.		x		No se evidencia en el aplicativo ARCO.
Verificar información en RNMC Verifica que el comparendo se encuentre cargado en el RNMC, en caso de no estar cargado en RNMC se devolverá a la estación de policía correspondiente, para que realicen las anotaciones correspondientes en el RNMC cuando el comparendo llega en físico, si llega por sistema, el cargue debe hacerse el RNMC). (Comunicación Oficial)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva		x		No se evidencia

Asignar comparendo El comparando que se encuentra cargado en RNMC se somete a reparto y se entrega el acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial.	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva		X	ARCO	En el aplicativo ARCO se soporta acta de reparto No. 19-L16-000587 del día 12 de diciembre de 2019, sin embargo, no hay comparendo.
Verificar y tramitar datos del comparendo. Verifica los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cedula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido de la Ley 1801 de 2016. Si los datos del infractor coinciden el ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición del comparendo. Si los datos de infractor no coinciden se emite auto para abstenerse de iniciar actuación policiva y ordena cerrar el expediente en el RNMC. (Auto de abstención)	Inspector(a) de Policía		x		
Verificar el estado del pago comparendo. Verifica el estado del comparendo en LICO, dejando trazabilidad impresa de la consulta en el expediente Si es conmutada o pagado se profiere auto Realiza Auto Pronto Pago de iniciar acción policiva ordenando el archivo, el cual debe ser debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de	Inspector(a) de Policía		x		

notificaciones GET-IVC-IN005. Si no está pagada, Si la multa no ha sido pagada, se evidencia en LICO se emite auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia. Nota 1: En caso de requerir Inspección a lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección a lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas. Nota 2: En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente. (Auto de avóquese y citación a audiencia)					
Enviar citación Se envía citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la	Inspector de policía				No aplica

citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número de telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. (oficio de citación) Si el infractor comparece desarrollar la audiencia Llegado el día para desarrollar la audiencia se procede a: 1. escuchar al presunto infractor. 2. decretar pruebas. 3. Se suspende Audiencia (sólo si es necesario) Nota 1: Si se considera necesario a petición de parte o de oficio el inspector las decretará y se practicarán pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación. Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejara constancia en la audiencia y se señalara la fecha y hora para su reanudación, conforme al termino requerido. (Acta de audiencia) Si el infractor no comparece Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparecencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto.					
--	--	--	--	--	--

(Acta de audiencia y constancia de no comparecencia) Si el infractor justifica inasistencia, se recibe excusa de no comparecencia. El presunto infractor podrá presentar excusa de no comparecencia a la audiencia, en caso de presentarla dentro de los tres (3) días siguientes, se deberá señalar fecha y hora para nueva audiencia. En caso de no presentar excusa, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia)					
Se impone medida correctiva de multa Si se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía tramita el comparendo- Carga al aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin y verifica el cierre en el RNMC. Si este estado no corresponde, el inspector deberá realizar el cierre desde el RNMC. (Acta de audiencia) Si no se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía emite auto de archivo motivado. (Auto de archivo) Si el ciudadano interpone recursos se tramitan los recursos Se da tramite al recurso interpuesto por el infractor según su tipología: REPOSICIÓN: Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente.	Inspector de policía				N/A

REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en el efecto devolutivo. Nota: De ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al Consejo de Justicia dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. Si el ciudadano no interpone recursos se registra la decisión. Carga en el aplicativo correspondiente y en caso de multa envía para cobro persuasivo, en formato GET-IVC Formato lista de chequeo envío persuasivo a SDSCJ. (RNMC) Al recibir expediente y el fallo de segunda instancia del Consejo de Justicia hoy Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP, confirmando, modificando o revocando la decisión. (Fallo segunda instancia) Materializa la decisión, en la cual profiere un auto según lo dispuesto por la segunda instancia. (Auto de obedecimiento) Si se confirma o modifica: Se profiere Auto de Archivo definitivo de la actuación. Si revoca se emite Auto de archivo motivado.					
---	--	--	--	--	--

PREGUNTAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y RESPUESTAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA 16A – ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. Teniendo en cuenta el correo electrónico del día 5 de mayo de 2025, remitido por la auxiliar MARISOL CHACON PEÑA, manifiesta “que después de una búsqueda minuciosa hicieron falta tres expedientes los cuales no se encontraron dentro de la inspección de policía, y son 2017663490100358E (786242), 2018663490100406E (36666), 2019663870113932E (41330)”.
¿En este sentido considera que los comparendos estas extraviados? ¿Qué acciones se van a tomar frente a esta situación?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Inicialmente dejo constancia que, por traslado de localidad, a partir del día 13 de mayo de 2025 inicie labores en la Inspección 16 A por lo que desconozco los antecedentes al respecto.

es de aclarar que el día 5 de mayo del 2025 a los correos proporcionados de las auditoras se remitió el expediente 2017663490100358E el cual se encontró en el Archivo de la Alcaldía Local, no considero que los dos expedientes que hicieron falta estén extraviados sino que se encuentran en el Archivo de la Alcaldía local, pero no existe una trazabilidad del envío de los mismos al archivo y para la época de los hechos, los funcionarios que estamos actualmente no laborábamos en esta alcaldía; por lo tanto se oficiara al Archivo de la Alcaldía Local con el fin de que se busque los dos (2) expedientes que hacen falta.

2. ¿Por qué motivo se evidencia inactividad procesal por un término de cuatro (4) años, desde el acta de reparto con fecha del 12/12/2019?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A Conforme a constancia anterior desconozco el motivo de la inactividad procesal, pero se procederá conforme al procedimiento. Con el fin del respectivo impulso procesal.

Anexo No. 2

Lista de chequeo No. 1

Validación de aplicación al procedimiento Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049 – Versión 01 del del 6 de septiembre de 2018; versión 02 del 23 de septiembre de 2019 y versión 03 del 5 de junio de 2020

Fecha e inspección de policía	Mayo de 2025 – Inspección de policía 16B de la Alcaldía Local de Puente Aranda			
Estado RNMC	Abierto			
No. Expediente y Caso Arco:	2019664870151670E Caso ARCO 439570			
Tipo de actuación:	Artículo 140.4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.			

Actividad	Responsable	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		

Recepcionar el comparendo Recibe el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la policía nacional, o del aplicativo establecido para tal fin. (Comparendo radicado en el CDI)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva.		x	ARCO	Se evidencia cargue extemporáneo hasta el día 10/01/2024 Esta actividad no se realizó dentro del término establecido, con anterioridad a las actuaciones del inspector de policía
Verificar información en RNMC Verifica que el comparendo se encuentre cargado en el RNMC, en caso de no estar cargado en RNMC se devolverá a la estación de policía correspondiente, para que realicen las anotaciones correspondientes en el RNMC cuando el comparendo llega en físico, si llega por sistema, el cargue debe hacerse el RNMC). (Comunicación Oficial)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva		x		No se evidencia
Asignar comparendo El comparando que se encuentra cargado en RNMC se somete a reparto y se entrega el acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial.	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva		x		Se evidencia cargue extemporáneo hasta el día 10/01/2024 Esta actividad no se realizó dentro del término establecido, con anterioridad a las actuaciones del insector de policía
Verificar y tramitar datos del comparendo. Verifica los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cedula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido de la Ley 1801 de 2016. Si los datos del infractor coinciden el ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días	Inspector(a) de Policía		x		Se evidencia cargue extemporáneo hasta el día 10/01/2024. .

siguientes a la imposición del comparendo. Si los datos de infractor no coinciden se emite auto para abstenerse de iniciar actuación policiva y ordena cerrar el expediente en el RNMC. (Auto de abstención)					
Verificar el estado del pago comparendo. Verifica el estado del comparendo en LICO, dejando trazabilidad impresa de la consulta en el expediente Si es conmutada o pagado se profiere auto Realiza Auto Pronto Pago de iniciar acción policiva ordenando el archivo, el cual debe ser debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de notificaciones GET-IVC-IN005. Si no está pagada, Si la multa no ha sido pagada, se evidencia en LICO se emite auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia. Nota 1: En caso de requerir Inspección a lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección a lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas. Nota 2: En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará	Inspector(a) de Policía				N/A

mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente.(Auto de avóquese y citación a audiencia)					
Enviar citación Se envía citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número de telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. (oficio de citación) Si el infractor comparece desarrollar la audiencia Llegado el día para desarrollar la audiencia se procede a: 1. escuchar al presunto infractor. 2. decretar pruebas. 3. Se suspende Audiencia (sólo si es necesario) Nota 1: Si se considera necesario a petición de parte o de oficio el inspector las decretará y se practicarán pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación. Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término	Inspector de policía				N/A

anterior, se dejara constancia en la audiencia y se señalara la fecha y hora para su reanudación, conforme al termino requerido. (Acta de audiencia) Si el infractor no comparece Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparecencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia) Si el infractor justifica inasistencia, se recibe excusa de no comparecencia. El presunto infractor podrá presentar excusa de no comparecencia a la audiencia, en caso de presentarla dentro de los tres (3) días siguientes, se deberá señalar fecha y hora para nueva audiencia. En caso de no presentar excusa, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia)					
Se impone medida correctiva de multa Si se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía tramita el comparendo- Carga al aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin y verifica el cierre en el RNMC. Si este estado no	Inspector de policía				

corresponde, el inspector deberá realizar el cierre desde el RNMC. (Acta de audiencia) Si no se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía emite auto de archivo motivado. (Auto de archivo) Si el ciudadano interpone recursos se tramitan los recursos Se da tramite al recurso interpuesto por el infractor según su tipología: REPOSICIÓN: Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente. REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en el efecto devolutivo. Nota: De ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al Consejo de Justicia dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. Si el ciudadano no interpone recursos se registra la decisión. Carga en el aplicativo correspondiente y en caso de multa envía para cobro persuasivo, en formato GET-IVC Formato lista de chequeo envío persuasivo a SDSCJ. (RNMC) Al recibir expediente y el fallo de segunda instancia del Consejo de Justicia hoy Dirección para la Gestión Administrativa Especial de					
---	--	--	--	--	--

Policía – DGAEP, confirmando, modificando o revocando la decisión. (Fallo segunda instancia) Materializa la decisión, en la cual profiere un auto según lo dispuesto por la segunda instancia. (Auto de obediencia) Si se confirma o modifica: Se profiere Auto de Archivo definitivo de la actuación. Si revoca se emite Auto de archivo motivado.					
--	--	--	--	--	--

PREGUNTAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y RESPUESTAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA 16B – ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

- ¿Por qué motivo no se registró en el aplicativo ARCO, el auto que ordenó abstenerse de iniciar el proceso verbal abreviado?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: A la fecha el expediente se encuentra en archivo definitivo en el aplicativo ARCO. Dicho cierre se efectuó 30/04/2025. Dicha acción se relacionó en el cuadro de Excel adjunto, enviado en correo electrónico de fecha 05/05/2025. Se adjunta captura de pantalla del estado actual del proceso en ARCO:

Actuaciones Registradas	Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario
Reparto PVI	Sin Reparto	19/11/2019	Administrador	
Reparto PVI	Reparto Realizado	21/12/2020	Juan Sebastian Renteria Vargas	
Inicial PVI	Resolver por PVA	30/04/2025	Arguna Joines Pulido Romero	
Inicial PVA	Reparto Realizado	30/04/2025	Arguna Joines Pulido Romero	
Comunicación PVA	Comunicación Registrada	30/04/2025	Arguna Joines Pulido Romero	
Audiencia Pública PVA	Audiencia Realizada	30/04/2025	Arguna Joines Pulido Romero	
Audiencia Pública PVA	Acta audiencia cargada	30/04/2025	Arguna Joines Pulido Romero	
Cumplimiento o Ejecución Orden Policia PVA	Audiencia Pública	30/04/2025	Administrador del Sistema ARCO	

¿Comparando Antiguo?: Si

¿Omitir Reparto?: No

Usuario: Rosaura Sosa Valderrama

Estado Proceso: Registrado en RNMC

UrlDocumentoArchivo: F:\WS\SDG_Transporte\Archivos\DocumentosArco\2019664870151670E\439570\2025-04-30 (3).pdf

- ¿Por qué no se ha cerrado el expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, toda vez que dentro del auto de abstención de iniciar proceso verbal abreviado y ordena archivo definitivo, resolvió actualizar la información con el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: La razón pudiera ser por el cambio de direccionamiento de parte de la Dirección de gestión especial de policía y por resoluciones varias que han variado el curso de los repartos. Esto es, que en algunos casos como en el comportamiento 140.4

los expedientes fueron enviados de manera virtual a las autoridades de policía de Atención Prioritaria, quedando los físicos en las correspondientes Inspecciones locales, conforme a decretos y resoluciones emanadas en el tiempo. Lo hace que, en este momento, el presente expediente se encuentre asignado en RNMC a una Inspección de Atención Prioritaria, imposibilitando su respectivo cierre. Para lograr el cierre definitivo se hará la acción interadministrativa correspondiente con la Policía Nacional.

3. ¿Por qué motivo no se registró en el aplicativo ARCO, el auto que ordenó abstenerse de iniciar el proceso verbal abreviado?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: A la fecha el expediente se encuentra en archivo definitivo en el aplicativo ARCO. Dicho cierre se efectuó 30/04/2025. Dicha acción se relacionó en el cuadro de Excel adjunto, enviado en correo electrónico de fecha 05/05/2025. Se adjunta captura de pantalla del estado actual del proceso en ARCO:

Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario
Reparto PVA	Sin Reparto	19/11/2019	Administrador
Reparto PVA	Reparto Realizado	21/12/2020	Juan Sebastian Renteria Vargas
Inicial PVA	Resolver por PVA	30/04/2025	Arjuna Jolmes Pulido Romero
Inicial PVA	Reparto Realizado	30/04/2025	Arjuna Jolmes Pulido Romero
Comunicación PVA	Comunicación Registrada	30/04/2025	Arjuna Jolmes Pulido Romero
Audencia Pública PVA	Audencia Realizada	30/04/2025	Arjuna Jolmes Pulido Romero
Audencia Pública PVA	Acta audiencia cargada	30/04/2025	Arjuna Jolmes Pulido Romero
Cumplimiento o Ejecución Orden Policia PVA	Audencia Pública	30/04/2025	Administrador del Sistema ARCO

¿Comparendo Antiguo?: Si
 ¿Omitir Reparto?: No
 Usuario: Rosaura Sosa Valderrama
 Estado Proceso: Registrado en RNMC
 UrlDocumentoArchivo: F:\WS\SDG_Transporte\Archivos\Documentos\Arco\2019648701516706\439570\2025-04-30 (3).pdf

4. ¿Por qué no se ha cerrado el expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, toda vez que dentro del auto de abstención de iniciar proceso verbal abreviado y ordena archivo definitivo, resolvió actualizar la información con el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: La razón pudiera ser por el cambio de direccionamiento de parte de la Dirección de gestión especial de policía y por resoluciones varias que han variado el curso de los repartos. Esto es, que en algunos casos como en el comportamiento 140.4 los expedientes fueron enviados de manera virtual a las autoridades de policía de Atención Prioritaria, quedando los físicos en las correspondientes Inspecciones locales, conforme a decretos y resoluciones emanadas en el tiempo. Lo hace que, en este momento, el presente expediente se encuentre asignado en RNMC a una Inspección de Atención Prioritaria, imposibilitando su respectivo cierre. Para lograr el cierre definitivo se hará la acción interadministrativa correspondiente con la Policía Nacional.

5. ¿A que obedeció la demora en el cargue del comparendo en el aplicativo ARCO, siendo que fue cargado extemporáneamente hasta el día 10 de enero de 2024 teniendo en cuenta que su radicación fue el día 30 de julio de 2019?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: En el lapso antes mencionado, se han suscitado cambios Inspector de policía, así como de auxiliares administrativos en la Inspección, lo que dio pie a que algunos expedientes quedaran sin ser anotados de forma oportuna. Riesgo este que se encuentra dentro del rango regular de las actuaciones a cargo de la Inspecciones de policía; Despacho que tienen gran cantidad de procesos y que por lo cual se puede presente un margen de error.

Adicionalmente se hace saber que el cambio constante de apoyos (jurídicos y auxiliares) de compañeros contratistas por su terminación contractual, puede generar pendientes y rezagos en el normal desarrollo de las actividades al interior de las Inspecciones.

6. ¿Por qué motivo se presentó inactividad procesal por un término de dos (2) años, desde el acta de reparto con fecha del 18/11/2020 hasta la expedición del auto de archivo con fecha del 2/10/2023?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Se podría indicar que la inactividad se debió al constante cambio de Inspectores asignados a este Despacho. Lo anterior, sumado al fallo del aplicativo misional ARCO que constantemente presentaba fallas de hasta incluso días seguidos, especialmente durante los años 2019 y 2020, lo que conllevó a la demora en el registro de las novedades de los procesos y a las resultas que hoy nos ocupan.

Anexo No. 3

Lista de chequeo No. 1

Validación de aplicación al procedimiento Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049 – Versión 01 del 6 de septiembre de 2018; versión 02 del 23 de septiembre de 2019 y versión 03 del 5 de junio de 2020

Fecha e inspección de policía	Mayo de 2025 – Inspección de policía 16C de la Alcaldía Local de Puente Aranda
Estado RNMC	Abierto
No. Expediente y Caso Arco:	2020664490100765E Caso ARCO 804943
Tipo de actuación:	35.1. Irrespetar a las autoridades de policía.

Actividad	Responsable	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Recepcionar el comparendo Recibe el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la policía nacional, o del aplicativo establecido para tal fin. (Comparendo radicado en el CDI)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva.		X	ARCO	
Verificar información en RNMC Verifica que el comparendo se encuentre cargado en el RNMC, en caso de no estar cargado en RNMC se devolverá a la estación de policía correspondiente, para que realicen las anotaciones	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva		x		No se evidencia

correspondientes en el RNMC cuando el comparendo llega en físico, si llega por sistema, el cargue debe hacerse el RNMC). (Comunicación Oficial)					
Asignar comparendo El comparendo que se encuentra cargado en RNMC se somete a reparto y se entrega el acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial.	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva		x		No se evidencia
Verificar y tramitar datos del comparendo. Verifica los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cedula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido de la Ley 1801 de 2016. Si los datos del infractor coinciden el ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición del comparendo. Si los datos de infractor no coinciden se emite auto para abstenerse de iniciar actuación policiva y ordena cerrar el expediente en el RNMC. (Auto de abstención)	Inspector(a) de Policía		x		
Verificar el estado del pago comparendo. Verifica el estado del comparendo en LICO, dejando trazabilidad impresa de la consulta en el expediente	Inspector(a) de Policía				N/A

Si es conmutada o pagado se profiere auto Realiza Auto Pronto Pago de iniciar acción policiva ordenando el archivo, el cual debe ser debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de notificaciones GET-IVC-IN005. Si no está pagada, Si la multa no ha sido pagada, se evidencia en LICO se emite auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia. Nota 1: En caso de requerir Inspección a lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección a lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas. Nota 2: En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente. (Auto de avóquese y citación a audiencia)					
Enviar citación Se envía citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera	Inspector de policía	X			Se presenta radicado sin acuse de recibo

destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número de telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. (oficio de citación) Si el infractor comparece desarrollar la audiencia Llegado el día para desarrollar la audiencia se procede a: 1. escuchar al presunto infractor. 2. decretar pruebas. 3. Se suspende Audiencia (sólo si es necesario) Nota 1: Si se considera necesario a petición de parte o de oficio el inspector las decretará y se practicarán pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación. Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejara constancia en la audiencia y se señalara la fecha y hora para su reanudación, conforme al termino requerido. (Acta de audiencia) Si el infractor no comparece Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparecencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la					
--	--	--	--	--	--

inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia) Si el infractor justifica inasistencia, se recibe excusa de no comparecencia. El presunto infractor podrá presentar excusa de no comparecencia a la audiencia, en caso de presentarla dentro de los tres (3) días siguientes, se deberá señalar fecha y hora para nueva audiencia. En caso de no presentar excusa, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia)					
Se impone medida correctiva de multa Si se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía tramita el comparendo- Carga al aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin y verifica el cierre en el RNMC. Si este estado no corresponde, el inspector deberá realizar el cierre desde el RNMC. (Acta de audiencia) Si no se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía emite auto de archivo motivado. (Auto de archivo) Si el ciudadano interpone recursos se tramitan los recursos Se da tramite al recurso interpuesto por el infractor según su tipología: REPOSICIÓN: Debe ser	Inspector de policía	x			Se soporta auto de archivo con fecha del 14 de mayo de 2025.

presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente. REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en el efecto devolutivo. Nota: De ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al Consejo de Justicia dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. Si el ciudadano no interpone recursos se registra la decisión. Carga en el aplicativo correspondiente y en caso de multa envía para cobro persuasivo, en formato GET-IVC Formato lista de chequeo envío persuasivo a SDSCJ. (RNMC) Al recibir expediente y el fallo de segunda instancia del Consejo de Justicia hoy Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP, confirmando, modificando o revocando la decisión. (Fallo segunda instancia) Materializa la decisión, en la cual profiere un auto según lo dispuesto por la segunda instancia. (Auto de obediencia) Si se confirma o modifica: Se profiere Auto de Archivo definitivo de la actuación. Si revoca se emite Auto de archivo motivado.					
---	--	--	--	--	--

PREGUNTAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y RESPUESTAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA 16C – ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. ¿Por qué motivo no se ha cargado el comparendo en el aplicativo ARCO?
RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Es de aclarar que el día 20 de septiembre de 2024 la suscrita asumió el despacho de la Inspección 16C, en donde conforme al acta enviada a sus correos, se evidencia de manera clara que los comparendos no fueron entregado en físico, sin embargo y como quiera que se debe dar trámite de manera urgente y prioritaria a los mismos, se está haciendo una labor de descongestión con el equipo de trabajo, con el fin de dar impulso procesal a los casos que como este, se encuentra en el aplicativo arco sin ningún tipo de gestión. Conforme a lo anterior se están fijando fecha para audiencias en promedio entre 200 a 300 mensuales (primera y segunda fecha), una vez realizadas las mismas en un término no mayor a 20 días aproximadamente, se realiza el cargue en el aplicativo ARCO y RNMC, con el fin de ir evacuando estas actuaciones.
2. ¿Por qué no se cerró el expediente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, toda vez que, dentro del auto del 14 de mayo de 2025, se resolvió el archivo y el registro en el RNMC?
RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Frente a los tiempos es necesario evidenciar, como se dijo anteriormente, que este despacho se encuentra en una fase de descongestión operativa debido al elevado número de expedientes que se están evacuando mensualmente. Conforme a lo anterior, la actualización en el aplicativo RNMC, se hace en un término no mayor a 20 días, proceso exhaustivo de verificación, registro y consolidación, teniendo en cuenta que además de lo que esta evacuando el despacho, existían carpetas de comparendos no registradas en dicho aplicativo, fallos de años anteriores que se hacen necesario consignar, luego de revisar que efectivamente estén actualizados en el aplicativo ARCO.
3. ¿Por qué motivo se evidencia inactividad procesal de cuatro (4) años, desde el reparto con fecha del 14/10/2020 hasta la expedición del auto que avocó conocimiento con fecha del 21/04/2025?
RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Es de aclarar que el día 20 de septiembre de 2024 la suscrita asumió la Inspección 16C con la novedad que no se recibieron los comparendos de manera física, lo que imposibilitó su revisión y trámite inmediato. En consecuencia, se inició el proceso de evacuación de las carpetas que ya contaban con decisión de fondo, priorizando la verificación y actualización en los aplicativos institucionales dispuestos para tal fin (ARCO y RNMC), dado a la antigüedad de los fallos.

Con posterioridad se empezó a identificar aquellos expedientes que no contaban con impulso procesal a fin de surtir el trámite respectivo, razón por la cual se está realizando una labor de descongestión con el equipo de trabajo, con el fin de dar impulso procesal a los casos que como este se encuentra en el aplicativo sin ningún tipo de gestión.

Se anexa registro fotográfico pantallazo aplicativo ARCO a la fecha, aclarando que esta inspección se recibió con un total de 3208 actuaciones, al inicio de la gestión en la fecha indicada anteriormente.

Recibidos (5) - jpeg(112)	Unapp BPM	2020663870100477E-1.pdf	Acta de Reparto-1.pdf	LogOnline - Colombia	El Sistema de Gestión Docu...	Consulta RNM...	Cursos Ingresos Ver...
Importar mandamientos... Compartir a una lista... Unapp BPM Secretaría de Gobierno... DRFG, Módulo de Ac... Inicio Nuevo Caso Consultar Buscar GM Todos los casos 2722 ARECO - Margen Legal 1801 Verbal Abreviado 1391 Verbal Inmediato 1331 Proceso Actividad Caso No Verbal Inmediato Registrar y cargar acta de audiencia 13404 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 13885 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 13883 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa de Audiencia 13927 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa de Audiencia 14284 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 13278 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 13723 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 14205 Verbal Abreviado Trasladar Expediente 14330 Verbal Abreviado Definir Proceso 14330 Verbal Abreviado Registrar Seguimiento Etapa Inicial I 14343 Verbal Abreviado Definir Etapa Caso Migrado 14343							

Por último y en aras de evidenciar la gestión del despacho en estos ocho meses, a corte 19 de mayo del 2025, la inspección ya tenía cumplida la meta de fallos dentro del plan de gestión anual en un 99% con un total de decisiones de fondo 456.

Anexo No. 4

Lista de chequeo No. 1

Validación de aplicación al procedimiento Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049 – Versión 01 del del 6 de septiembre de 2018; versión 02 del 23 de septiembre de 2019 y versión 03 del 5 de junio de 2020

Fecha e inspección de policía	Mayo de 2025 – Inspección de policía 16D de la Alcaldía Local de Puente Aranda.
Estado RNMC	Cerrado
No. Expediente y Caso Arco:	No. 2020663870100477E Caso ARCO 20930353
Tipo de actuación:	Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Actividad	Responsable	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Recepcionar el comparendo Recibe el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la policía nacional, o del aplicativo establecido para tal fin. (Comparendo radicado en el CDI)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva.	X		ARCO	Se evidencia copia del comparendo en el aplicativo ARCO.

Verificar información en RNMC Verifica que el comparendo se encuentre cargado en el RNMC, en caso de no estar cargado en RNMC se devolverá a la estación de policía correspondiente, para que realicen las anotaciones correspondientes en el RNMC cuando el comparendo llega en físico, si llega por sistema, el cargue debe hacerse el RNMC). (Comunicación Oficial)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva				No aplica
Asignar comparendo El comparando que se encuentra cargado en RNMC se somete a reparto y se entrega el acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial.	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva	x		ARCO	Se evidencia acta de reparto No. 24-L16-001943 con fecha del 20/05/2024 a la inspección de policía 16D.
Verificar y tramitar datos del comparendo. Verifica los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cedula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido de la Ley 1801 de 2016. Si los datos del infractor coinciden el ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición del comparendo. Si los datos de infractor no coinciden se emite auto para abstenerse de iniciar actuación policiva y ordena cerrar el expediente en el RNMC.(Auto de abstención)	Inspector(a) de Policía	x			

Verificar el estado del pago comparendo. Verifica el estado del comparendo en LICO, dejando trazabilidad impresa de la consulta en el expediente Si es conmutada o pagado se profiere auto Realiza Auto Pronto Pago de iniciar acción policiva ordenando el archivo, el cual debe ser debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de notificaciones GET-IVC-IN005. Si no está pagada, Si la multa no ha sido pagada, se evidencia en LICO se emite auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia. Nota 1: En caso de requerir Inspección a lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección a lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas. Nota 2: En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente. (Auto de avóquese y citación a audiencia)	Inspector(a) de Policía		x		No aplica
--	-------------------------	--	---	--	-----------

Enviar citación Se envía citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número de telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. (oficio de citación) Si el infractor comparece desarrollar la audiencia Llegado el día para desarrollar la audiencia se procede a: 1. escuchar al presunto infractor. 2. decretar pruebas. 3. Se suspende Audiencia (sólo si es necesario) Nota 1: Si se considera necesario a petición de parte o de oficio el inspector las decretará y se practicarán pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación. Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejara constancia en la audiencia y se señalara la fecha y hora para su reanudación, conforme al termino requerido. (Acta de audiencia)	Inspector de policía	x	Expediente	A través del oficio con radicado No. 20246640160051 con fecha del 04/06/2024 la inspección de policía 16D remitió citación al presunto infractor con el fin de que asistiera a la audiencia pública programada para el día 17 de julio de 2024.
---	----------------------	---	------------	---

Si el infractor no comparece Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparecencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia) Si el infractor justifica inasistencia, se recibe excusa de no comparecencia. El presunto infractor podrá presentar excusa de no comparecencia a la audiencia, en caso de presentarla dentro de los tres (3) días siguientes, se deberá señalar fecha y hora para nueva audiencia. En caso de no presentar excusa, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia)					
Se impone medida correctiva de multa Si se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía tramita el comparendo- Carga al aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin y verifica el cierre en el RNMC. Si este estado no corresponde, el inspector deberá realizar el cierre desde el RNMC. (Acta de audiencia) Si no se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía emite auto	Inspector de policía	X		ARCO Folios 7 -9	El día 24 de septiembre de 2024, se expidió auto resolvió abstenerse de declarar infractor al ciudadano, no imponer la medida correctiva correspondiente a multa general tipo 4, notificar al ciudadano sobre la presente decisión de conformidad con el procedimiento verbal abreviado, realizar la anotación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y archivar

de archivo motivado. (Auto de archivo) Si el ciudadano interpone recursos se tramitan los recursos Se da tramite al recurso interpuesto por el infractor según su tipología: REPOSICIÓN: Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente. REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en el efecto devolutivo. Nota: De ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al Consejo de Justicia dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. Si el ciudadano no interpone recursos se registra la decisión. Carga en el aplicativo correspondiente y en caso de multa envía para cobro persuasivo, en formato GET-IVC Formato lista de chequeo envío persuasivo a SDSCJ. (RNMC) Al recibir expediente y el fallo de segunda instancia del Consejo de Justicia hoy Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP, confirmando, modificando o revocando la decisión. (Fallo segunda instancia) Materializa la decisión, en la cual profiere un auto según lo					definitivamente las actuaciones contenidas en el presente expediente. Se identifica constancia ejecutoria con fecha del 24/09/2024 Al realizar la verificación en el sistema ARCO, se identifica los documentos cargados en el sistema. El equipo auditor identifico que se cumplió lo dispuesto en audiencia con fecha del 24/09/2024, toda vez que al verificar el estado del expediente en el aplicativo RNMC se encontraba en estado cerrado.
---	--	--	--	--	---

dispuesto por la segunda instancia. (Auto de obedecimiento)					
Si se confirma o modifica: Se profiere Auto de Archivo definitivo de la actuación.					
Si revoca se emite Auto de archivo motivado.					

PREGUNTAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y RESPUESTAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA 16D – Alcaldía Local de Puente Aranda.

1. ¿Por qué motivo se llevó a cabo la audiencia pública el día 12 de junio de 2024, teniendo en cuenta que en auto de fecha del 17/07/2024, se programó para el día 17/07/2024?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A DE POLICIA: Al parecer, dado que me encuentro a cargo de la Inspección 16D de policía desde el mes de septiembre de 2024, corresponde a un error de digitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1473 de 2011 son errores de tipo formal.

Anexo No. 5

Lista de chequeo No. 1

Validación de aplicación al procedimiento Verbal Abreviado por imposición de comparendo con multa general señalada - GET-IVC-P049 – Versión 01 del del 6 de septiembre de 2018; versión 02 del 23 de septiembre de 2019 y versión 03 del 5 de junio de 2020

Fecha e inspección de policía	Mayo de 2025 – Inspección de policía 16E de la Alcaldía Local de Puente Aranda
Estado RNMC	Abierto
No. Expediente y Caso Arco:	Expediente No. 2020664490101958E Caso ARCO 887250
Tipo de actuación:	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Actividad	Responsable	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Recepcionar el comparendo Recibe el comparendo radicado en el CDI por parte del personal uniformado de la policía nacional, o del aplicativo establecido para tal fin. (Comparendo radicado en el CDI)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva.		x	Página 2 del expediente	No se evidencia cargado el comparendo en el aplicativo ARCO, sin embargo, fue allegado por la inspección en el expediente.

Verificar información en RNMC Verifica que el comparendo se encuentre cargado en el RNMC, en caso de no estar cargado en RNMC se devolverá a la estación de policía correspondiente, para que realicen las anotaciones correspondientes en el RNMC cuando el comparendo llega en físico, si llega por sistema, el cargue debe hacerse el RNMC). (Comunicación Oficial)	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva	x			
Asignar comparendo El comparando que se encuentra cargado en RNMC se somete a reparto y se entrega el acta y el comparendo de manera física si llegó, al inspector de policía de acuerdo con el acta de reparto descargada del aplicativo oficial.	Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Políciva	x		ARCO	Se evidencia acta de reparto No. 24-L16-001090 con fecha del 20/08/2020 a la inspección de policía 16E.
Verificar y tramitar datos del comparendo. Verifica los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cedula del presunto infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en el artículo y numeral establecido de la Ley 1801 de 2016. Si los datos del infractor coinciden el ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición del comparendo. Si los datos de infractor no coinciden se emite auto para abstenerse de iniciar actuación policiva y ordena cerrar el expediente en el RNMC.	Inspector(a) de Policía	x		ARCO	

(Auto de abstención)					
Verificar el estado del pago comparendo. Verifica el estado del comparendo en LICO, dejando trazabilidad impresa de la consulta en el expediente Si es conmutada o pagado se profiere auto Realiza Auto Pronto Pago de iniciar acción policiva ordenando el archivo, el cual debe ser debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de notificaciones GET-IVC-IN005. Si no está pagada, Si la multa no ha sido pagada, se evidencia en LICO se emite auto de avóquese, señalando fecha y hora de citación para la audiencia pública, al presunto infractor dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia. Nota 1: En caso de requerir Inspección a lugar, la audiencia debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección a lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas. Nota 2: En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente.	Inspector(a) de Policía		x		No se evidencia

(Auto de avóquese y citación a audiencia)					
Enviar citación Se envía citación al presunto infractor en la dirección que aparece en el comparendo, en caso de inexistencia de dirección en el comparendo, la citación debe ser fijada en cartelera destinada para tal fin, o citar a través de la página web de la entidad, dejando constancia de fijación y desfijación en el expediente. En los comparendos donde se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello, de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número de telefónico suministrado dentro de la orden de comparendo. (oficio de citación) Si el infractor comparece desarrollar la audiencia Llegado el día para desarrollar la audiencia se procede a: 1. escuchar al presunto infractor. 2. decretar pruebas. 3. Se suspende Audiencia (sólo si es necesario) Nota 1: Si se considera necesario a petición de parte o de oficio el inspector las decretará y se practicarán pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la audiencia y se señalará fecha para su reanudación. Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejara constancia en la audiencia y se señalara la fecha	Inspector de policía		x		No se evidencia citación al presunto infractor de auto de avóquese

y hora para su reanudación, conforme al termino requerido. (Acta de audiencia) Si el infractor no comparece Se da inicio a la audiencia y se deja constancia de no comparecencia, razón por la cual se suspende la audiencia para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes justifique la inasistencia, señalándose fecha para su continuación, decisión notificada por estrados, fijando fecha para continuar en el mismo acto. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia) Si el infractor justifica inasistencia, se recibe excusa de no comparecencia. El presunto infractor podrá presentar excusa de no comparecencia a la audiencia, en caso de presentarla dentro de los tres (3) días siguientes, se deberá señalar fecha y hora para nueva audiencia. En caso de no presentar excusa, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo. Nota: La decisión quedará notificada en estrados. (Acta de audiencia y constancia de no comparecencia)					
Se impone medida correctiva de multa Si se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía tramita el comparendo- Carga al aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin y verifica el cierre en el RNMC. Si este estado no corresponde, el inspector	Inspector de policía		X	Folios 49 y 50	El día 30 de marzo de 2021, el inspector de policía 16E resolvió declarar infractor al ciudadano, imponer medida correctiva de multa general tipo 4, equivalentes a la suma de novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos, advertirle al ciudadano

deberá realizar el cierre desde el RNMC. (Acta de audiencia) Si no se impone la medida correctiva de multa, el inspector de policía emite auto de archivo motivado. (Auto de archivo) Si el ciudadano interpone recursos se tramitan los recursos Se da tramite al recurso interpuesto por el infractor según su tipología: REPOSICIÓN: Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia y se resuelve inmediatamente. REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en el efecto devolutivo. Nota: De ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al Consejo de Justicia dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. Si el ciudadano no interpone recursos se registra la decisión. Carga en el aplicativo correspondiente y en caso de multa envía para cobro persuasivo, en formato GET-IVC Formato lista de chequeo envío persuasivo a SDSCJ. (RNMC) Al recibir expediente y el fallo de segunda instancia del Consejo de Justicia hoy Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP,					que es caso de incumplimiento al pago de la multa impuesta se causará intereses y se procederá con el cobro por la vía coactiva de ser necesario, actualizar la presente decisión en el aplicativo ARCO, disponer que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y subsidio de apelación, notificar la presente decisión por estrados, declarar la decisión en firme y por ende ejecutoriada y ordenar remitir el comparendo a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá para agotar el trámite del cobro persuasivo. El equipo Auditor no identifica notificación de este y no observa el otorgamiento de términos para presentar los recursos teniendo en cuenta que se ejecutorio el mismo día de la audiencia 30 de marzo de 2021. Así mismo, no se soporta el registro de la imposición de la multa en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, encontrándose en estado abierto y “<i>en proceso</i>”
---	--	--	--	--	---

confirmando, modificando o revocando la decisión. (Fallo segunda instancia) Materializa la decisión, en la cual profiere un auto según lo dispuesto por la segunda instancia. (Auto de obediencia) Si se confirma o modifica: Se profiere Auto de Archivo definitivo de la actuación. Si revoca se emite Auto de archivo motivado.					
---	--	--	--	--	--

PREGUNTAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y RESPUESTAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA 16E – ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

1. ¿Por qué motivo no se notificó del auto por el cual se avoca conocimiento con fecha del 24/08/2020 al presunto infractor? Toda vez que no se identifica cargado en el aplicativo ARCO

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Sin respuesta

2. ¿Por qué motivo se expidió constancia de ejecutoria el mismo día que se profirió la decisión 30 de marzo de 2021, sin notificar al presunto infractor y otorgarle el termino para interponer los recursos?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Sin respuesta

3. ¿Por qué motivo se encuentra el expediente en estado abierto en los aplicativos ARCO y RNMC? Teniendo en cuenta que en el sistema LICO, el infractor ya no presenta multas vigentes pendientes.

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A: Sin respuesta

4. ¿Por qué motivo no se encuentra cargado el comparendo en el aplicativo ARCO?

RESPUESTA POR PARTE DEL INSPECTOR/A. Sin respuesta

Anexo No. 6

No .	No. comisorio	Fecha de Recibido	Fecha de Diligencia	Estado Actual	Designación de auxiliar de justicia		Designación en diligencia	Efectividad	Total actas	Observación OCI
					Si	NO				
1	24-01030	23/10/2024	19/12/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No fueron atendidos, se reprograma. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
2	049	22/10/2024	19/12/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
3	0133	9/10/2024	19/12/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Garaje pertenece o es usado por otro apartamento. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
4	235	8/11/2024	17/12/2024	Comisión concluida		X		NO	1	La apoderada de la parte actora no asistió.
5	111	17/10/2024	17/12/2024	Comisión concluida		X		NO	1	El inmueble fue restituido de manera voluntaria.
6	0040	5/11/2024	17/12/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se presentó el auxiliar de justicia., siendo notificado mediante comunicación con radicado 20246600351611.
7	2051	5/08/2024	12/12/2024	Comisión concluida		X		SI	2	Se observa que para la realización de la diligencia no se requirió de auxiliar de la justicia.
8	00887	31/10/2024	12/12/2024	Comisión concluida		X		SI	1	Se observa que para la realización de la diligencia no se requirió de auxiliar de la justicia.
9	DCOECM-0723ALB-178	1/10/2024	10/12/2024	Comisión concluida	X			NO	1	El parqueadero ya no funciona allí sino en otra ciudad.

										Citación auxiliar de la justicia 20246610074332
10	0038-2024	18/10/2024	10/12/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta acta de designación ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia.
11	017	1/10/2024	10/12/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610074292
12	029	28/10/2024	12/10/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No se permitió el ingreso al inmueble. Se observa que se dejó constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia a quien se le citó a través de oficio 20246600345591, se le releva del cargo y se posesiona nuevo auxiliar.
13	00055	26/09/2024	12/05/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Inasistencia de la apoderada de la parte actora. Citación auxiliar de la justicia 20246610024152
14	025	25/09/2024	12/05/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia del apoderado de la parte actora. No se soporta acta de designación ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia.
15	0033	20/09/2024	5/12/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Inasistencia del apoderado de la parte actora. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610070922
16	0060	1/10/2024	5/12/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado de la parte actora. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
17	007	26/09/2024	3/12/2024	Comisión concluida		X	X	SI	2	No se soporta acta de designación ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia.
18	30	17/09/2024	3/12/2024	Comisión concluida		X	X	SI	2	Se observa que se dejó constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia designado, se le relevó del cargo y se posesionó a nuevo secuestre

19	0023	17/09/2024	3/12/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta acta de designación ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia
20	031	15/08/2024	29/12/2024	Comisión concluida		X		SI	1	Se observa que para la realización de la diligencia no se requirió auxiliar de la justicia.
21	DC 0044-J71PCCM2024	4/09/2024	28/11/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta acta de designación ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia.
22	DCOECM-1024EC-103	20/10/2024	28/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Se encontraba menor de edad en el inmueble. Se observa que para la realización de la diligencia no se requirió de auxiliar de la justicia.
23	028	10/09/2024	28/11/2024	Comisión concluida		X		SI	3	Se observa que para la realización de la diligencia no se requirió de auxiliar de la justicia.
24	014	11/09/2024	28/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Los bienes ya fueron secuestrados en otro proceso No se soporta acta de designación, ni notificación del auxiliar de justicia previa a la diligencia.
25	DCOECM-0424JR-2	09/05/2024	28/11/2024	Comisión concluida		X	X	SI	3	Citación auxiliar de la justicia con radicado 20246610034362
26	0061	1/03/2024	26/11/2024	Comisión concluida		X		SI	1	No hubo designación de auxiliar de la justicia.
27	024	15/10/2024	26/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Por oposición. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
28	138	19/09/2024	19/11/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610070552
29	0023	20/09/2024	19/11/2024	Comisión concluida	X			NO	1	No se permitió el ingreso. Citación auxiliar de la justicia con radicado 20246610070682.

30	DCOECM-0223JR-1	23/09/2024	19/11/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	NO	1	Los ejecutados no residen en el inmueble. Se observa que se dejó constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia a quien se le citó a través de oficio 20246600327101. A su vez se releva del cargo al auxiliar de la justicia y en la audiencia se posesiona al nuevo secuestre.
31	139	19/09/2024	19/11/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Los locales se encontraban cerrados. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610070572
32	008	19/09/2024	19/11/2024	Comisión concluida	X			NO	1	El abogado no presentó poder. Citación con radicado 20244212998592.
33	0015	29/07/2024	14/11/2024	Comisión concluida		X	X	SI	2	No se soporta designación del auxiliar, ni notificación previa a la diligencia.
34	24-0063	9/09/2024	14/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia apoderada. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
35	0053 de 2024	10/09/2024	14/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia apoderado. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
36	006	10/09/2024	14/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia apoderado. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
37	0023	17/09/2024	14/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
38	DCOECM-0524DPR-377	26/07/2024	12/11/2024	Comisión concluida		X		NO	2	Inasistencia de la cesionaria. No se evidencia designación de auxiliar de la justicia.
39	31	26/06/2024	12/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado. No se designó auxiliar de la justicia.
40	032	17/07/2024	12/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. No se designó auxiliar de la justicia.
41	014	9/11/2024	12/11/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	NO	1	El establecimiento se encontraba cerrado. Se observa que se dejó constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia, se le

										releva del cargo y en la audiencia se designa al secuestre
42	0016	9/11/2024	12/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	El establecimiento ya no funciona en esa dirección. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia.
43	0051	09/06/2024	7/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
44	0044-J71PCCM2024	09/04/2024	07/11/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No fueron atendidos. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar que asistió.
45	DCOECM-1024EC-103	20/10/2024	05/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se permitió el ingreso al inmueble. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
46	1193-2024	18/07/2024	05/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se permitió el ingreso al inmueble. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
47	024	15/10/2024	05/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Por oposición. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
48	049	22/10/2024	05/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inmueble habitado por adultos de la tercera edad. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
49	0061	01/10/2024	05/11/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Por oposición. No hubo designación de auxiliar de la justicia.
50	21	19/04/2024	31/10/2024	Comisión concluida		X	X	SI	2	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
51	0053 de 2024	09/10/2024	31/10/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
52	036	02/07/2024	31/10/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
53	027	20/08/2024	25/10/2024	Comisión concluida		X		NO	2	Presencia de menores. Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.

54	039	09/07/2024	25/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia
55	018/2024	08/07/2024	24/10/2024	Comisión concluida		X		SI	1	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia
56	24-0011	16/05/2024	24/10/2024	Comisión concluida		X		SI	3	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia
57	058	23/08/2024	24/10/2024	Comisión concluida		X		SI	2	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
58	74	16/09/2024	15/10/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
59	2024-008	26/08/2024	22/10/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	Oposición. No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
60	DCOECM-0424-JAD-329	14/08/2024	22/10/2024	Comisión concluida		X		NO	2	Inasistencia del apoderado. No se designó auxiliar de la justicia para la diligencia.
61	0049	09/08/2024	21/10/2024	Comisión concluida		X		NO	2	No se designó auxiliar de la justicia para la diligencia.
62	210	29/08/2024	17/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. No se designó auxiliar de justicia
63	0028	12/06/2024	17/10/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	No se soporta su designación, ni notificación previa a la diligencia.
64	47	10/09/2024	17/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se designó auxiliar de la justicia para la diligencia.
65	5-2024		17/10/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	SI	1	Se deja constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia designado y se posesiona nuevo auxiliar. Este despacho comisorio no se encuentra registrado en la base de datos de despachos comisorios del tercer y cuarto trimestre de 2024.
66	041	26/08/2024	15/10/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	SI	1	En la diligencia deja constancia inasistencia auxiliar de la justicia y se designa nuevo.

67	1	19/09/2024	15/10/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	SI	1	Se deja constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia y en la diligencia se posesiona nuevo.
68	74	16/09/2024	22/10/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	NO	1	Se deja constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia Grupo Inmobiliario y Asesores de Seguros Ltda, se le releva del cargo y se posesiona nuevo auxiliar.
69	0042	17/09/2024	15/10/2024	Comisión concluida		X		SI	1	No se designó auxiliar de la justicia para la diligencia.
70	0022	18/06/2024	11/10/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Por oposición. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
71	00032-2024	04/07/2024	11/10/2024	Comisión concluida		X		SI	1	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
72	037	19/09/2024	11/10/2024	Comisión concluida		X		SI	1	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
73	36	12/09/2024	8/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
74	0060	13/09/2024	8/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
75	008-24	06/09/2024	8/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia.
76	0026	22/07/2024	3/10/2024	Comisión concluida	X			SI	2	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610054152
77	009-2024	31/07/2024	3/10/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
78	0006-2024	31/07/2024	1/10/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado y del auxiliar de la justicia. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar que no asistió.

79	69	09/08/2024	1/10/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	SI	1	En el acta de deja constancia de la inasistencia del auxiliar de Justicia, Servicios Jurídicos MYM SAS, se le releva del cargo y se posesiona nuevo auxiliar de justicia
80	24-0100	01/08/2024	1/10/2024	Comisión concluida	X		X	NO	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610057422
81	DCOECM-0524CAPB-38	15/05/2024	27/09/2024	Comisión concluida		X		SI	2	Para la diligencia no se designó auxiliar de la justicia
82	DCOECM-1022PRS-223	09/08/2024	26/09/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia del apoderado. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
83	2024-0038	14/08/2024	24/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia del apoderado. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
84	018-2024		24/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Cosas en mal estado y ya no residen allí. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
85	1193-2024		24/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No fueron atendidos. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
86	47-2024		24/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Presencia de adulto Mayor. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
87	037		19/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se encontraba nadie en el inmueble. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
88	0032-2024		19/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No se encontraba nadie en el inmueble. Se observa que no hubo designación de auxiliar de la justicia.
89	135		17/09/2024	Comisión concluida		X	Por inasistencia anterior auxiliar	SI	1	Se deja constancia de la inasistencia del auxiliar de la justicia y en la diligencia se designa nuevo.

90	021/2024		17/09/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
91	039	09/07/2024	17/09/2024	Comisión concluida	X			NO	2	No se permitió ingreso al inmueble. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610050292
92	0015	22/05/2024	13/09/2024	Comisión concluida		X		SI	2	
93	036	16/09/2024	12/09/2024	Comisión concluida	X			NO	2	No fueron atendidos. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610048182
94	0022	18/06/2024	12/09/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	Los propietarios no asistieron. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
95	9/9/2023/222	12/06/2024	12/09/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
96	212	04/09/2024	10/09/2024	Comisión concluida		X		SI	2	
97	0026	24/05/2024	10/09/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	Inasistencia apoderada. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
98	DCOECM-0324PG-151	08/05/2024	10/09/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
99	001/2024	28/06/2024	05/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado.
100	31	26/06/2024	05/09/2024	Comisión concluida		X		NO	2	Inasistencia apoderado.
101	23	02/07/2024	05/09/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
102	0032	27/06/2024	05/09/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Constancia inasistencia anterior auxiliar, se designa nuevo.
103	DCOECM-0224PSR-370	31/05/2024	03/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado

104	0043	20/05/2024	03/09/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderada
105	24-0029	21/05/2024	03/09/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610036932
106	0043	29/05/2024	03/09/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No fueron atendidos Constancia inasistencia anterior auxiliar, se designa nuevo.
107	DCOECM-0424JIRA-40	20/05/2024	30/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
108	DCOECM-0424JN-120	17/06/2024	29/08/2024	Comisión concluida		X		SI	1	
109	157	21/06/2024	29/08/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado
110	002	25/06/2024	22/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
111	009-2024	17/05/2024	22/08/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Inasistencia apoderado. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610036282
112	DCOECM-0124WGG-52	30/05/2024	22/08/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610040002
113	009-24S	20/05/2024	22/08/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado
114	0016	03/04/2024	20/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
115	0034	15/05/2024	20/08/2024	Comisión concluida	X		X	SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610035882.
116	013	26/04/2024	20/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
117	COECM-0324JZ-183	17/04/2024	20/08/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Inasistencia apoderado. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.

118	24	21/06/2024	15/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
119	DCOECM-0324KP-241	04/06/2024	15/08/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610041412
120	079		15/08/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
121	062/2024	17/04/2024	15/08/2024	Comisión concluida	X		X	NO	1	Oposición. Citación auxiliar de la justicia radicado
122	0092	15/05/2024	08/08/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado.
123	020		08/08/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610043492 Este despacho comisorio no se encuentra registrado en la base de datos de despachos comisorios del tercer y cuarto trimestre de 2024,
124	DCOECM-0524-JCS-170	01/06/2024	01/08/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia secuestre y apoderado
125	DCOECM-0324PG-151	08/05/2024	30/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	No se permite ingreso. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
126	DCOECM-0424JIRA-44	07/05/2024	30/07/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Inasistencia apoderado. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610032912
127	46	07/05/2024	30/07/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Los demandados no residen allí. Citación auxiliar de justicia radicado 20244211495052
128	0061	17/05/2024	26/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Se deja constancia inasistencia auxiliar y se posesiona nuevo.
129	DCOECM-0424JJR-257	16/05/2024	26/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Vehículo no se encuentra en el parqueadero. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.

130	0092	15/05/2024	26/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	No fue posible ingresar al inmueble. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
131	060		26/07/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No cuenta con el acompañamiento de las entidades necesarias para la diligencia. Este despacho comisorio no se encuentra registrado en la base de datos de despachos comisorios del tercer y cuarto trimestre de 2024,
132	015	14/05/2024	26/07/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado.
133	DCOECM-0524JR-2	01/06/2024	25/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	El vehículo no está en esa bodega. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
134	0012	21/05/2024	25/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	La nomenclatura no corresponde. Constancia inasistencia auxiliar y designa nuevo.
135	DCOECM-0424JIRA-40	20/05/2024	25/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	2	Inmueble desocupado. No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
136	0234	22/05/2024	25/07/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Inasistencia apoderado. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610032442
137	DCOECM-1023JDS-211	12/04/2024	23/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Constancia auxiliar no asistió, se designa en diligencia nuevo.
138	0024	03/05/2024	23/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	No fueron atendidos. Constancia inasistencia auxiliar, se designa nuevo. Oficio comunicación 202466002108001
139	002	04/04/2024	23/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Constancia inasistencia auxiliar, audiencia se designa nuevo. Oficio 20246600150471
140	03	04/04/2024	16/07/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610024152

141	DCOECM-0224PSR-378	04/04/2024	16/07/2024	Comisión concluida	X			SI	1	Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610029572
142	110	11/04/2024	16/07/2024	Comisión concluida	X			NO	1	Cambio de domicilio. Citación auxiliar de la justicia radicado 20246610026402
143	03	03/04/2024	16/07/2024	Comisión concluida		X	X	NO	1	Muerte demandado. Constancia inasistencia auxiliar se designa nuevo.
144	DCOECM-1223JR-10	01/03/2024	11/04/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Constancia inasistencia auxiliar se designa nuevo.
145	178	19/02/2024	11/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	No se soporta designación, ni notificación previa a la diligencia del auxiliar de la justicia.
146	0124	05/04/2024	11/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Constancia inasistencia auxiliar se designa nuevo.
147	DCOECM-0324JAD-85	24/04/2024	11/07/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado.
148	2023-01-24-0010	15/02/2024	09/07/2024	Comisión concluida		X		NO	1	Inasistencia apoderado
149	07		09/07/2024	Comisión concluida		X	X	SI	1	Este despacho comisorio no se encuentra registrado en la base de datos de despachos comisorios del tercer y cuarto trimestre de 2024.
150	24-0018		09/07/2024	Comisión concluida		X		NO	1	No fueron atendidos.
151	010	10/05/2024	26/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
152	0124	05/04/2024	20/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
153	063	22/04/2024	20/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria

154	178	19/02/2024	20/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
155	0038	22/04/2024	20/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
156	010	10/05/2024	18/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
157	010	22/03/2024	18/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
158	305	19/04/2024	13/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
159	DCOECM0324KP229	19/04/2024	13/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
160	018	19/04/2024	30/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
161	0008	03/04/2024	11/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
162	012	19/04/2024	13/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
163	DCOECM-0823LRG-152	18/04/2024	11/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
164	0044	10/04/2024	11/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria
165	019	18/04/2024	11/06/2024	Comisión concluida					1	El acta no fue objeto de análisis pues el periodo de la diligencia desborda el período objeto de auditoria

[illegible]